GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 27.832 - 070/24
Paraná, martes 16 de abril de 2024
Edición de 80 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO 3

DECRETO Nº 570/24 MGT

ADSCRIPCIÓN DE ORTEGA, YAMILA F. 3

DECRETO Nº 571/24 MGT

RECHAZO DE RECURSO INTERPUESTO POR GIMÉNEZ, JOSÉ L. 3

DECRETO Nº 586/24 MGT

DONACIÓN DE INMUEBLE A ASOCIACIÓN TRADICIONALISTA ENTRERRIANA DE LA BAJADA DE PARANÁ 7

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS 8

DECRETO Nº 578/24 MHF

INCREMENTO DE VALOR DE PUNTO ÍNDICE DOCENTE 8

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP) 11

RESOLUCION Nº 1051/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA 11

RESOLUCION Nº 1052/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA 11

RESOLUCION Nº 1053/22 UEP

APROBACIÓN ADECUACIÓN PROVISORIA DE CERTIFICADO DE OBRA 11

RESOLUCION Nº 1054/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA 12

RESOLUCION Nº 1055/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA 12

RESOLUCION Nº 1056/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA 12

RESOLUCION Nº 1057/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA 12

RESOLUCION Nº 1058/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA 13

RESOLUCION Nº 1059/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA 13

RESOLUCION Nº 1060/22 UEP
APROBACIÓN CONTRATO DE OBRA.....13
RESOLUCION Nº 1061/22 UEP
APROBACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PRECIOS.....13
RESOLUCION Nº 1062/22 UEP
APROBACIÓN DE ANTICIPO FINANCIERO13
RESOLUCION Nº 1063/22 UEP
RECTIFICACIÓN DE ARTÍCULO DE RESOLUCIÓN 814/22 UEP.....14
RESOLUCION Nº 1064/22 UEP
APROBACIÓN CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA.....14
RESOLUCION Nº 1065/22 UEP
APROBACIÓN CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA.....14

ANEXO

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS
ANEXO GRANDES CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – MARZO 2024

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO Nº 570/24 MGT

ADSCRIPCIÓN DE ORTEGA, YAMILA F.

Paraná, 12 de marzo de 2024

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Adscríbase a la Señora Yamila Fabiana ORTEGA, DNI N° 28.676.506, Legajo N° 219.189, agente de la Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a prestar servicios en la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones, a partir del día 1° de marzo de 2024 y por el término de doce (12) meses; en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones, comunique la documental en forma mensual al Área Personal de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, que acredite la efectiva prestación de servicios, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciere uso la agente Yamila Fabiana ORTEGA, DNI N° 28.676.506, Legajo N° 219.189.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4°.- Comunícase, publícase y oportunamente archívase.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 571/24 MGT

RECHAZO DE RECURSO INTERPUESTO POR GIMÉNEZ, JOSÉ L.

Paraná, 12 de marzo de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Recurso de Apelación Jerárquico interpuesto por el Señor José Leandro GIMÉNEZ, DNI N° 18.418.362, por derecho propio y con patrocinio letrado, contra la Resolución N° 4216/21 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 14 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución puesta en crisis ha sido notificada el 19 de mayo de 2022, según consta a fojas 296 y vuelta, y el mencionado Recurso fue articulado el 27 de mayo de 2022, conforme cargo obrante al pié de fojas 281, por lo que el mismo se dedujo en tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° y siguientes de la Ley N° 7060; y

Que, por Resolución N° 2566/21 CJPER, obrante a fojas 266/267, se le concedió al Señor José Leandro GIMÉNEZ el beneficio de Pensión al Mérito Artístico -Ley N° 7849-, en su calidad de ganador del Primer Premio en la Sección “Pintura”, por su obra “Cría cuervos”, en el XXXV Salón de Artistas Plásticos de Entre Ríos, celebrado en el año 1998; y

Que, a dicha Resolución se arribó teniendo presente el Decreto N° 115/21 MT de fecha 17 de febrero de 2021, obrante a fojas 252/260, que hizo lugar al Recurso de Apelación Jerárquica que dedujera el actor contra la Resolución N° 7075/19 CJPER por la cual, en su oportunidad, se le denegó el beneficio previsional pretendido; y

Que, por la Resolución hoy atacada se dispuso que el Alta del beneficio se otorgue a partir de la fecha de emisión del acto administrativo que hizo lugar al Recurso de Apelación Jerárquica, es decir, a partir del 17 de febrero de 2021; ello, teniendo en cuenta que dicho acto resultaba constitutivo de derecho, como así también, en orden al carácter eminentemente no contributivo del beneficio, todo lo cual constó en los considerandos de la mencionada Resolución hoy recurrida; y

Que, notificado el actor de la liquidación del beneficio concedido, se presentó a fojas 272/273 y vuelta e interpuso un Recurso de Revocatoria por el cual solicitó que se efectivice el pago retroactivo del mismo desde la fecha de inicio del trámite -el 1° de septiembre de 2017-, y hasta la fecha del alta del beneficio; y

Que, previa intervención jurídica, se dictó a fojas 277 y vuelta, la Resolución N° 4216/21 CJPER, por medio de la cual se rechazó el Recurso de Revocatoria deducido por el actor, y se dispuso estar a lo ordenado por Resolución N° 2566/21 CJPER; y

Que, contra dicho acto resolutivo, el Señor GIMÉNEZ interpuso, a fojas 279/281, el presente Recurso de Apelación Jerárquica, por medio del cual reiteró su disconformidad con la fecha a partir de la cual se dispuso la liquidación del beneficio. En su libelo recursivo, expresó que solicitó oportunamente ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia el beneficio de Pensión al Mérito Artístico, en razón de que cumplimentaba con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley para la concesión del mismo, pero que fue otorgado después de casi TRES (03) años por cuestiones totalmente ajenas a él, luego de estar obligado a interponer los recursos correspondientes a fin de que se le otorgara el beneficio que correspondía. Asimismo, sostuvo que el criterio por el cual se hizo lugar al Recurso de Apelación Jerárquica resultaba violatorio de sus derechos, ya que entiende que es acreedor del beneficio desde el momento mismo en que lo solicitó, acreditando el cumplimiento de los recaudos legales; y

Que, a fojas 298/299 tomó intervención el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, quien manifestó que la pensión que le fuera concedida al Señor GIMÉNEZ se categoriza como un beneficio no contributivo, sostenido puramente por los contribuyentes por intermedio del erario público (conforme Decreto N° 2966/87 GOB). En tal sentido, puso de relevancia que no resultaba irrazonable sostener que, en este tipo de beneficios, en los que nada se ha dispuesto sobre la fecha de retroactividad, se deba aplicar sin más el sistema de los beneficios contributivos, ya que existe una marcada e incontrastable asimetría constitutiva que diferencia la pensión en análisis con el régimen general dispuesto por la Ley N° 8732. En atención a ello, propició el rechazo del Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto en autos; y

Que, a fojas 303/305 y vuelta, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social entendió pertinente referenciar la normativa aplicable al caso. Así, recordó que la Ley N° 7849/87 sobre Pensión al Mérito Artístico establece, en su artículo 1°, que el mencionado beneficio “se otorgará a músicos, escritores y artistas plásticos que hubieran obtenido un Primer Premio Nacional discernido por los Organismos Culturales de la Nación y SADAIC (…)”, y agregó, en su artículo 2°, que también le corresponderá a: “… los artistas que hubieren obtenido el Primer Premio para las distintas disciplinas otorgado por el Estado Provincial, a través de su órgano específico en la materia”. Dicha norma fue reglamentada a través del Decreto N° 2966/87 GOB; y

Que, sin embargo, ninguna previsión se estableció respecto al momento a partir del cual debe liquidarse el beneficio previsional operando, en tal sentido, un vacío normativo con respecto a ello; y

Que, teniendo presente el objeto del reclamo que motivara el presente recurso -el momento a partir del cual debe abonarse el beneficio concedido-, la Dirección de Asuntos Jurídicos consideró propicio, luego del examen de los argumentos y anteriores antecedentes en casos similares al presente, variar el criterio que se sustentó en anteriores intervenciones y compartir en toda su extensión los dictámenes que propiciaron las Resoluciones N° 2566/21 CJPER y N° 4216/21 CJPER; y

Que, la mencionada área jurídica sostuvo que, en el presente caso, no se puede considerar la fecha de la petición como generadora de los efectos del beneficio concedido, sino que debe ser aquella en la cual la Administración se expidió respecto a su concesión, por cuanto no puede realizarse una interpretación extensiva a un régimen que difiere -en su naturaleza y por ello, en sus efectos- al hoy examinado; y

Que, la actividad volitiva de la Administración resulta fundamental para la concesión o rechazo de una pretensión o beneficio, ya que resulta necesario que las diferentes áreas competentes se expidan respecto a lo mismo, lo cual se materializó en el presente caso, a través del Decreto N° 115/21 MT, dictado el 17 de febrero de 2021, que convalidó el criterio sustentado por el actor y, a falta de una previsión expresa de la norma que la contiene, resultó ser ese momento el generador del derecho pretendido; y

Que, de tal manera y, adhiriendo a las consideraciones efectuadas por el área jurídica preopinante, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social consideró adecuada la solución propuesta por el Ente previsional: que el Alta del beneficio sea otorgada a partir de la fecha de emisión del acto

administrativo que hizo lugar al Recurso de Apelación Jerárquica -17 de febrero de 2021-, reconociéndose los pagos retroactivos a partir del mencionado momento y, en consecuencia, sugirió el rechazo del Recurso incoado por el Señor GIMÉNEZ contra la Resolución N° 4216/21 CJPER; y

Que, mediante el Dictamen N° 0525/23, obrante a fojas 311/312, tomó intervención Fiscalía de Estado quien anticipó una opinión adversa a la procedencia del Recurso de Apelación Jerárquica incoado por el Señor GIMÉNEZ; ello, en virtud de compartir íntegramente los argumentos expresados desde el Área Central Jurídica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y desde la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, resaltando que de otorgarse la Pensión al Mérito Artístico desde la fecha de solicitud, como pretende el recurrente, se estaría ocasionando un perjuicio económico al Organismo previsional; y

Que, así, puso de resalto estar frente a un beneficio no contributivo, por lo que atento a las diferentes naturalezas y finalidades de los Regímenes N° 8732: contributivo y N° 7849: no contributivo, no corresponde acudir analógicamente a las normas de la Ley N° 8732 que regula las pensiones contributivas; y

Que, además, puso de manifiesto que el legislador, al no haber previsto el momento desde el cual debe concederse la Pensión al Mérito Artístico, como así tampoco la aplicación subsidiaria y/o remisión a la Ley N° 8732 debe resolverse, este vacío legal, aplicando un criterio restrictivo en virtud de la totalidad de argumentos desarrollados en el Dictamen N° 0314/21 FE, que en copia agregó a fojas 307/310 y vuelta, y a cuyos términos se remitió; y

Que, en oportunidad de emitir el Dictamen N° 0314/21, Fiscalía de Estado puso de manifiesto que resultaba determinante la decisiva consideración acerca de la naturaleza no contributiva del particular beneficio previsional que fuera concedido, sumado a la ponderación sobre la ausencia de previsión expresa en el marco regulatorio de esta particular pensión relativa al momento a partir del cual debe efectivizarse la liquidación del beneficio a tenor del texto de la Ley N° 7849 y de su Decreto Reglamentario N° 2966/87 GOB; y

Que, asimismo, puso énfasis en que el régimen general de previsión social instituido por la Ley N° 8732 regula beneficios de naturaleza contributiva, esto es: beneficios por los que los afiliados han efectuado aportes previamente. No es éste el caso del particular régimen que instituye el beneficio otorgado, de naturaleza no contributiva, lo cual resulta una característica definitoria para la resolución de las presentes, toda vez que ello no permite afirmar que el eventual beneficiario tenga un derecho adquirido ni garantizado por el ordenamiento a que el beneficio le sea otorgado y abonado en forma inmediata a su requerimiento; y

Que, tal como lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Constitución Nacional no impone una versión reglamentaria en materia de jubilaciones, como así tampoco lo ha hecho nuestra Constitución Provincial, estableciendo como único límite la salvaguarda de las pautas de proporcionalidad y movilidad (artículo 14° bis CN; artículo 19° CP); de ello se sigue que, en principio, no existe impedimento constitucional para que en el marco de un régimen jubilatorio especial como lo es el régimen que instituye la Pensión al Mérito Artístico cuya institución no obedece a un imperativo constitucional, pueda establecerse una oportunidad para el otorgamiento y alta efectiva de las prestaciones emergentes del sistema, distinta del momento en que el beneficiario inicie el trámite respectivo para acceder al beneficio en cuestión; y

Que, el hecho de que el régimen de previsión general de la provincia -Ley N° 8732- previera en el derogado artículo 60°, el pago de los beneficios de pensión con retroactividad a la fecha de solicitud del beneficio, no determina extender sus alcances a un régimen previsional especial como el presente, regido por normas propias que atienden a sus notas particulares; y

Que, el criterio restrictivo acerca de los alcances de los regímenes previsionales no contributivos como el de marras, ha sido remarcado por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en la causa “Estado Provincial c/ Netto Argelio Florencio s/ Acción de Lesividad”, en la cual se discutió la remisión que la Ley N° 9000 (Régimen Especial de Jubilación Anticipada) hacía a la ley N° 8732, concluyendo el Máximo Tribunal de la Provincia que en cuanto a la liquidación del haber de pasividad debía prevalecer el régimen especial excluyendo al general; y

Que, por ello, debe hacerse especial hincapié en que la Ley N° 7849 no prevé ni la aplicación subsidiaria, ni contiene remisión expresa a la Ley N° 8732 con relación a los aspectos no regulados en ella; y

Que, señalado ello, Fiscalía de Estado consideró acertado acudir al estudio comparado de otros sub-sistemas previsionales que instituyen regímenes especiales y crean beneficios similares al creado por la Ley N° 7849, esto es, beneficios de naturaleza no contributiva, entendiendo que debe ser éste el primer parámetro que debe

contemplarse para abordar un análisis tendiente a la integración analógica de la norma que presenta el vacío a llenar. En efecto, estimó que debe atenderse la naturaleza del régimen particular considerado, puesto que es ella la que define la esencia, la sustancia del régimen, la base a la cual deben conformarse o con la cual se deben armonizar las soluciones que se pretendan instituir. Esto no supone, desde ninguna perspectiva, obviar la naturaleza alimentaria del régimen; y

Que, así pues, el estudio comparado de diversas normas sancionadas tanto por el Congreso de la Nación como por la legislatura de las distintas provincias argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires evidencia que éstas, en su gran mayoría, no contienen una regulación expresa sobre el particular aspecto analizado, es decir, sobre el momento a partir del cual debe liquidarse el beneficio no contributivo instituido. Por ello, la solución aplicada en cada jurisdicción y para tales regímenes, ciertamente ha de ser la resultante de decisiones adoptadas en sus Decretos Reglamentarios o aún de la práctica administrativa y jurisdiccional, cuyo estudio, Fiscalía de Estado expresó que excede, en esta oportunidad, sus posibilidades por razones de celeridad del trámite, amén de entenderse que tal estudio compete prevalentemente al organismo previsional local; y

Que, no obstante ello, el mencionado Organismo de Contralor manifestó que a partir del estudio efectuado, cabía traer a colación la Ley Nacional N° 13.478, que instituye pensiones no contributivas a la vejez y por invalidez, y que fuera reglamentada por el Decreto N° 432/1997 (B.O.N.: 20 de mayo de 1997); éste, en su capítulo III, artículo 6°, en relación con el haber de la prestación, su liquidación y pago, prevé: “El haber de la prestación se ajustará a lo dispuesto en la Ley N° 16.472 y Decreto N° 2344/78, y se devengará a partir del día primero (1°) del mes siguiente al de la fecha de la Resolución Ministerial que la acuerda”, advirtiéndose así que la solución que se propicia adoptar carece de antecedentes normativos, amén de apreciarse como la más ajustada a la naturaleza y finalidad del sistema de la Ley N° 7849; y

Que, por otra parte. en el Dictamen N° 314/21, Fiscalía de Estado señaló que para el caso de sub-sistemas previsionales no contributivos, el criterio hermenéutico amplio en materia previsional cede su lugar a un criterio restrictivo, y no amplio ni extensivo, tal como lo han sostenido nuestros tribunales en numerosos fallos. Así, la Excma. Cámara en la Contencioso Administrativo N° 1 en anterior composición, al expedirse con relación a las causas promovidas por actoras titulares del beneficio de “amas de casa”, mediante sentencias tales como la recaída en autos “Astorga, Albina ...” (sentencia por la que se rechazó la demanda, fechada 14 de febrero de 2014), en la que en el voto de la mayoría, se afirmó: “Asimismo, y si bien lo antes expuesto es suficiente a fin de repeler el planteo de inconstitucionalidad, he de agregar que en el caso, tampoco existe violación al principio de igualdad ya que los beneficiarios del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos -Ley N° 8732- no se encuentran en iguales condiciones a las beneficiarias del Régimen Jubilatorio de Amas de Casa, ya que este último se trata de un régimen especial que excluye al general, y prueba de ello es que el arto 21 de la Ley N° 8107 estableció que: 'Subsidiariamente y en tanto no se opongan a la presente, serán de aplicación las normas de la Ley N° 5.730 -actualmente Ley N° 8732- y sus modificatorias ...”; y

Que, también se expresó: “Por otro lado, lo CSJN ha sentado doctrina a este respecto señalando que este tipo de regímenes deben ser interpretados de manera restrictiva, sostuvo así que “... la correcta inteligencia que cabe asignar a normas que consagran beneficios previsionales de excepción, como son los que reclama el apelante, no se aviene con las reglas amplias de interpretación establecidas respecto de los sistemas jubilatorios ordinarios, pues median obvios razones de justicia que impiden evaluar ambos regímenes por los mismas pautas: en consecuencia, resulta adecuado a la índole del beneficio perseguido dilucidar la cuestión con un criterio estricto y riguroso'” (Fallos: 300:236, considerando 4°; vid. también, entre muchos otros, Fallos: 301: 1173, considerando 5°; 302:363, considerandos 11/13). “En la mayoría de los casos, ese estándar se ha aplicado con el fin de no extender los beneficios del sistema excepcional a quienes no resulten titulares de ellos por expresa disposición legal (confr., por ejemplo, Fallos: 311: 1551, pág. 1555, y sus citas). Mas su operatividad excede tal ámbito y se extiende también a las condiciones en las que el beneficio es concedido (confr., por ejemplo, Fallos: 303:1214, en especial págs. 1215/1216). (Fallos 320:1746 y sus citas y 325:487)”. (Del voto del señor Vocal Dr. Pérez Ducasse); y

Que, en este sentido, Fiscalía de Estado expresó que de la lectura del texto íntegro de la Ley N° 7849 así como de normas análogas en el orden nacional o de las distintas jurisdiccionales provinciales), puede advertirse que todos estos sistemas responden a la finalidad de premiar el mérito, mas, tratándose de sistemas no contributivos, evidencian la finalidad de evitar la indebida extensión de beneficios y su administración racional mediante la

medida programación de su otorgamiento y liquidación, revelándose la voluntad indubitable del legislador de restringir con parámetros claros y mediante una lógica comprensible y evidente, el acceso a los beneficios instituidos; y

Que, la voluntad de restringir el acceso a beneficios para evitar una indebida extensión con relación a un sistema que no se sostiene sobre la base de aportes previos de los beneficiarios, emerge evidente de expresas previsiones normativas, por lo que deviene absolutamente lógico que el criterio interpretativo de la norma no sea amplio o extensivo, sino que resulte restrictivo, de modo tal de armonizar con la intencionalidad del legislador y la finalidad tenida en miras al instituir el sistema; y

Que, en virtud de todo lo expuesto, Fiscalía de Estado, aconsejó el rechazo del Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Señor José Leandro GIMÉNEZ; y

Que, este Poder Ejecutivo comparte las conclusiones a las que arriban los organismos técnico - legales precedentemente referidos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el Señor José Leandro GIMÉNEZ, DNI N° 18.418.362, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio legal constituido en calle Rosario del Tala N° 122, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, contra la Resolución N° 4216/21 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada el 14 de septiembre de 2021, y en consecuencia, ratifíquese la misma en todos sus términos, conforme los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 586/24 MGT

DONACIÓN DE INMUEBLE A ASOCIACIÓN TRADICIONALISTA ENTRERRIANA DE LA BAJADA DE PARANÁ

Paraná, 19 de marzo de 2024

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Dónase a la Asociación Tradicionalista Entrerriana de La Bajada de Paraná, un inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento y Ciudad de Paraná, Planta Urbana, 1er. Cuartel, 2da. Sección, Manzana N° 16, Domicilio Parcelario: calle Leandro N. Alem N° 587, Plano de Mensura N° 98.231, Partida Provincial N° 11.461, con una superficie de Doscientos Ochenta y Ocho Metros Cuadrados con Ochenta y Cuatro Decímetros Cuadrados (288,84 m2), con los siguientes límites y linderos: NORESTE: Recta 1-2 amojonada al rumbo S. 45° 15' E. de 10,05 m., lindando con Alfredo Federico J. Oriol; SURESTE: Recta 2-3 amojonada al rumbo S. 37° 10' O. de 28,35 m. lindando con Dismare S.A., Francisco A. Haimovich y otra y Héctor Antonio Isaac; SUROESTE: Recta 3-4 amojonada al rumbo N. 52° 00' O. de 10,00 m lindando con calle Leandro N. Alem; NOROESTE: Recta 4-1 amojonada al rumbo N. 37° 10' E. de 29,53 m., lindando con Cirila Fita de Pezzoni Suc.-

ARTÍCULO 2°.- La donación efectuada en el artículo 1° se realiza con el cargo de destinar el inmueble en forma exclusiva al funcionamiento de la sede social para el cumplimiento de los fines conforme al estatuto de la Asociación Tradicionalista Entrerriana de La Bajada de Paraná, no pudiendo otorgarse otro destino. La liquidación de la Asociación por cualquier causa, así como la inobservancia del cargo dispuesto, implica la revocación de la donación debiéndose efectuar la restitución del inmueble al Superior Gobierno de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a efectuar los trámites necesarios para la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 578/24 MHF

INCREMENTO DE VALOR DE PUNTO ÍNDICE DOCENTE

Paraná, 15 de marzo de 2024

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que percibe el Escalafón Docente; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación colectiva Ley N° 9624, se ha acordado con los representantes sindicales de los docentes entrerrianos, el incremento salarial para el mes de febrero del corriente año;

Que en dicho marco, se ha acordado incrementar a partir del 1° de febrero de 2024, el valor del Punto índice Docente de Jornada Simple y del Punto índice Docente para el Cálculo de la Bonificación, prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052), en un 18%, sobre los valores a enero de 2024;

Que también se ha acordado incrementar a partir del 1° de febrero de 2024 los valores del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F. (Código 06) en un 19%, sobre el valor a enero de 2024, para los docentes con una antigüedad menor a los 20 años y en un 18% sobre misma base, para aquellos con una antigüedad igual o mayor a 20 años;

Que se ha acordado modificar la forma de cálculo del valor del kilómetro para la Compensación por Traslado, establecida por Decreto N° 2309/92 M.G.J.E. (Código 029), a partir del 1° de febrero de 2024, estableciendo el valor de dicho kilometro en la quinceava parte del litro de nafta súper del Automóvil Club Argentino sucursal Paraná, al día de cierre de la captura de novedades para la liquidación del mes;

Que, se ha acordado incrementar a partir del 1° de febrero de 2024, en un 18%, sobre el valor a enero de 2024, el valor vigente del Adicional Remunerativo creado por Artículo 9° del Decreto N° 880/14 M.E.H.F. (Código 18);

Que asimismo, se acordó incrementar a partir del 10 de febrero de 2024, en un 18%, sobre el valor a enero de 2024, el valor vigente del Adicional Remunerativo creado por Artículo 5° del Decreto N° 1462/18 M.E.H.F. (Código 117);

Que también forma parte del acuerdo alcanzado, el incremento del valor vigente del Adicional Remunerativo creado por el Artículo 6° del Decreto N° 173/21 M.E.H.F. (Código 38), a partir del 1° de febrero de 2024, en un 18%, sobre el valor a enero de 2024;

Que en igual sentido se ha resuelto fijar, a partir del 10 de febrero de 2024 los montos del Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los Cargos Docentes de Jornada Simple cuya carga horaria semanal mínima sea de 20 Hs., en $ 314.589.-; para los Cargos Docentes de Jornada Completa cuyos puntajes no sean inferiores a 600 puntos, en $ 406.210.-; Y para los Cargos Docentes de Jornada Simple cuya carga horaria semanal sea inferior a las 20 Hs., en $ 271.723.-; incluyendo el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F. (Código 06), liquidándose las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos como un Complemento de carácter Remunerativo No Bonificable;

Que se ha acordado en la referida negociación paritaria, que la provincia asumirá para el mes de febrero, un pago excepcional sustitutivo del FONID y del Complemento por Conectividad de carácter no remunerativo, equivalente al valor a diciembre de 2023 de ambos conceptos;

Que resulta necesario incrementar el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;
Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 174° de la Constitución Provincial;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Increméntese, a partir del 10 de febrero de 2024, el valor del Punto índice Docente de Jornada Simple y del Punto índice Docente para el Cálculo de la Bonificación, prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052), en un 18%, sobre los valores a enero de 2024, quedando fijados en los siguientes valores:

Punto Índice	**Feb-24**
Jornada Simple	129,3721
Prolongación de Jornada y Jornada Completa	223,5482

ARTICULO 2°.- Increméntese a partir del 1° de febrero de 2024 los valores del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F. (Código 06) en un 19%, sobre el valor a enero de 2024, para los docentes con una antigüedad menor a los 20 años y en un 18% sobre misma base, para aquellos con una antigüedad igual o mayor a 20 años, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en el Anexo I.-

ARTICULO 3°.- Determínese, que el cálculo de la Compensación por traslado, establecida por Decreto N° 2309/92 MGJE {Código 29, se calculará, a partir del 1° de febrero de 2024, en un monto equivalente a la quinceava parte (1/15) del litro de nafta súper del A.C.A. Paraná por kilómetro, fijando el tope del mismo en el valor equivalente a mil doscientos (1.200) kilómetros mensuales. El valor del litro de nafta se tomará el día de cierre de la captura de novedades de cada mes.-

ARTICULO 4°.- Increméntese a partir del 1° de febrero de 2024, en un 18%, sobre el valor a enero de 2024, el valor vigente del Adicional Remunerativo creado por Artículo 9° del Decreto N° 880/14 M.E.H.F. (Código 18), quedando determinado en el siguiente valor:

Feb-24
30.002,03

ARTICULO 5°.- Increméntese a partir del 1° de febrero de 2024, en un 18%, sobre el valor a enero de 2024, el valor vigente del Adicional Remunerativo creado por Artículo 5° del Decreto N° 1462/18 M.E.H.F. (Código 117), quedando determinado en el siguiente valor:

Feb-24
10595,57

ARTICULO 6°.- Increméntese a partir del 1° de febrero de 2024, en un 18%, sobre el valor a enero de 2024, el valor vigente del Adicional Remunerativo creado por Artículo 6° del Decreto N° 173/21 M.E.H.F. (Código 38), quedando determinado en el siguiente valor:

Ene-24
50.641,68

ARTICULO 7°.- Fíjese a partir del 1° de febrero de 2024 los montos del Haber Mínimo de Bolsillo abonado por la Provincia, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, incluyendo el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5.863/05 M.E.H.F. (Código 06), en los valores que se indican, liquidándose

las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos como un Complemento de carácter Remunerativo No Bonificable:

Vigencia desde	Jornada Simple (Carga sem. Min. 20 hs.)	Jornada Completa (desde 600 puntos)	Jornada Simple (Menor 20 hs)
1° de febrero 2024	$ 314.589	$ 406.210	$ 271.723

ARTICULO 8°.- Otórguese una suma fija por única vez, a liquidar con los haberes del mes de febrero del corriente año con carácter no remunerativo, equivalente al valor a diciembre de 2023, del Fondo Nacional de Incentivo Docente (Código 84) y del Fondo de Conectividad Nacional (Código 54), que serán liquidados en un solo código como “Aporte Provincial Supletorio Excepcional FONID y Conectividad (APSEFC)” y abonados en la misma forma que aquellos conceptos.-

ARTICULO 9°.- Increméntese el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.-

ARTICULO 10°.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.-

ARTICULO 11°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO y TRABAJO y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Julio R. Panceri
Manuel Troncoso

ANEXO I
ADICIONAL CÓDIGO 06 - MONTOS A PARTIR DE 1° DE FEBRERO DE 2024

Concepto	**Inicial**	**10%**	**15%**	**30%**	**40%**	**50%**	**60%**	**70%**	**80%**	**100%**	**110%**	**120%**
Hasta 971	101.613	124.324	138.538	144.416	134.904	123.522	123.950	114.203	129.005	149.064	162.046	166.179
desde 972 a 1169 puntos	72.575	74.339	89.996	92.507	95.179	98.653	97.403	101.731	112.152	126.576	136.962	139.505
de 1170 a 1400 puntos			100.309	100.309	95.746	95.746	97.403	115.518	120.862	122.337	119.508	127.986
de 1401 a 1942 puntos			85.753	85.753	86.983	86.983	87.570	85.893	104.863	102.287	102.287	103.134
de 1943 a 2220 puntos			89.227	89.227	89.227	89.227	84.557	84.557	100.054	104.406	106.155	107.850
más de 2220 puntos					82.280	75.900	79.267	79.267	82.847	82.151	83.846	83.846
Cargos de Jornada Completa (1)												
a- hasta 971 puntos	81.158	82.921	105.632	133.580	144.108	150.200	156.292	152.584	157.714	162.535	166.827	167.675
b- desde 972 puntos en adelante	71.913	73.676	96.388	119.099	121.483	127.521	130.193	132.865	134.575	135.987	138.584	139.538
Valor hora cátedra												
Nivel Secundario (64,70ptos)												
bloque de 15 horas (2)			31.442	31.442	31.442	31.442	31.442	31.442	31.442	31.177	31.177	31.177
bloque de 36 horas (3)			75.460	75.460	75.460	75.460	75.460	75.460	75.460	74.826	74.826	74.826
Nivel Superior (86,9 ptos)												
bloque de 15 horas (4)			31.442	31.442	31.442	31.442	31.442	31.442	31.442	31.177	31.177	31.177
bloque de 17 horas (5)			35.634	35.634	35.634	35.634	35.634	35.634	35.634	35.334	35.334	35.334

(1) En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o mas

(2) Este monto surge de $ 2.096,10 por hora por 15 horas (hasta 19 años de antigüedad) y de $ 2.078,49 por hora por 15 horas (mas 19 años de antigüedad)

(3) Este monto surge de $ 2.096,10 por hora por 36 horas (hasta 19 años de antigüedad) y de $ 2.078,49 por hora por 36 horas (mas 19 años de antigüedad)

(4) Este monto surge de $ 2.096,10 por hora por 15 horas (hasta 19 años de antigüedad) y de $ 2.078,49 por hora por 15 horas (mas 19 años de antigüedad)

(5) Este monto surge de $ 2.096,10 por hora por 17 horas (hasta 19 años de antigüedad) y de $ 2.078,49 por hora por 17 horas (mas 19 años de antigüedad)

RESOLUCIONES

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL (UEP)

RESOLUCION Nº 1051/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 4 de octubre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 5 correspondiente al mes de agosto de 2022, por un valor total de $ 1.559.860,93, descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de $ 311.972,19, y retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de $ 77.993,04 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 1.169.895,70 de la Obra: Construcción de Aula en Escuela N° 61 “Facundo Zuviria” de la localidad de Seguí, Departamento Paraná - Solicitud de Cotización N° 34/2021 - Obra de Emergencia Covid 19; adjudicada a Teruel Sergio Gustavo.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 1.169.895,70.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1052/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 4 de octubre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 4 correspondiente al mes de Agosto de 2022 por un valor total de $ 2.220.683,06 y descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de $ 444.136,61 y retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de $ 111.034,15, quedando determinado un monto neto a abonar de $ 1.665.512,30 de la Obra: Construcción de nueva aula, sanitarios y reparaciones generales Esc. N° 192 “Las Malvinas” de la localidad de Hernandarias, Dpto. Paraná en referencia a la Solicitud de la Cotización N° 11/2021, Obra de emergencia Covid 19, adjudicada a la empresa “José Piedrabuena Construcciones”.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 4 aprobado, por la suma de $ 1.665.512,30.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1053/22 UEP

APROBACIÓN ADECUACIÓN PROVISORIA DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 4 de octubre de 2022

Aprobando la Adecuación Provisoria N° 1 del Certificado de Obra N° 4 por la suma total de $ 290.641,23, de la Obra: Construcción aulas Esc. Primaria N° 30 “José Hernández”, Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago de la Adecuación Provisorio N° 1 CO N° 4, por la suma total de $ 290.641,23, de la Obra: Construcción aulas Esc. Primaria N° 30 “José Hernández”, Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, adjudicada a CYME S.R.L.-

RESOLUCION Nº 1054/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 4 de octubre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 2 de la Obra: Ampliación y Refacción de la Esc. N° 37 “Juan Bautista Ambrosetti”, Localidad de Gualeguay, Dpto. Gualeguay, Prov. Entre Ríos, Plan de Obras Programa 46, adjudicada a “Rubio Federico Humberto”, por un monto de $ 4.138.770,61, descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto $ 827.754,12 y retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de $ 206.938,53, quedando determinado un monto neto a abonar de $ 3.104.077,96 a “Rubio Federico Humberto”.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra N° 2 aprobado, por la suma de $ 3.104.077,96 a “Rubio Federico Humberto”.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1055/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 4 de octubre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 3 correspondiente al mes de Agosto de 2022 por un valor total de $ 2.638.541,40, descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de $ 527.708,28, y retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de $ 131.927,07 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 1.978.906,05 de la obra: Reparación Completa de Grupos Sanitarios, “Esc. N° 200 Soldados de Malvinas”, Inicial/Primaria de la localidad de Paraná, Departamento Paraná, Obras de Emergencia COVID 19; adjudicada a José Alberto Piedrabuena.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 1.978.906,05.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1056/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 4 de octubre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 2 correspondiente al mes de Agosto de 2022 por un valor total de $ 1.071.566,01, descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de $ 214.313,20, quedando determinado un monto neto a abonar de $ 857.252,81 de la Obra: “Ampliación y Refacción de la Escuela N° 18 “Aconcagua”, de la localidad Estancia Grande, Dpto. Concordia, Sol. de Cotización N° 08/2022, adjudicada a Chezzi Eduardo Marcelo.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 857.252,81.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1057/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 4 de octubre de 2022

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisoria N° 1, correspondiente al Certificado de Obra N° 2 por un valor total de $ 132.152,69, y retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de $ 6.607,63 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 125.545,06 de la Obra: “Construcción de Aulas en Escuela N° 47 Eduardo y Federico Hasenkamp” - Solicitud de Cotización N° 14/2021 - Obra de Emergencia Covid 19 - Programa 37 - de la localidad de Hasenkamp, Departamento Paraná; adjudicado a la empresa: Teruel Sergio Gustavo.-

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisoria N° 1, correspondiente al Certificado de Obra N° 3 por un valor total de $ 94.403,63, y retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de $ 4.720,18 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 89.683,45.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 correspondiente a los Certificados de Obra N° 2 y N° 3 de la Obra aprobado, por la suma de $ 215.228,51.

RESOLUCION Nº 1058/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 4 de octubre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 3 correspondiente al mes de Agosto de 2022 por un valor total de $ 2.761.426,85, de la Obra: Reparación Esc. N° 96 “José M. Estrada”, Paraná, Dpto. Paraná, Entre Ríos, en referencia a la Solicitud de Cotización N° 16/2022, adjudicado a Lucas Martin Albornoz.

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 2.761.426,85.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1059/22 UEP

APROBACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

Paraná, 4 de octubre de 2022

Aprobando el Certificado de Obra N° 1 correspondiente al mes de Agosto de 2022 por un valor total de $ 2.761.336,47, descontar en concepto de anticipo financiero el 20% del total del certificado por un monto de $ 552.267,29, y retener el 5% en concepto de fondos de reparo por el monto de $ 138.066,82 quedando determinado un monto neto a abonar de $ 2.071.002,36 de la Obra: Esc. N° 62 “Yapeyú”, localidad de Quebracho, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; adjudicada a la empresa: Teruel Sergio Gustavo.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 2.071.002,36.

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1060/22 UEP

APROBACIÓN CONTRATO DE OBRA

Paraná, 4 de octubre de 2022

Aprobando el contrato de obra firmado entre el Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, con DNI N° 16.955.615 y la Sra. Elina Daniela Zapata, DNI N° 32.833.388 para el cargo de Responsable de Infraestructura correspondiente al Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar “Vuelta al Aula” Préstamo CFA N° 11545 por el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, el que agregado forma parte de la presente.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivos los pagos derivados de las condiciones generales del Contrato que se aprueba en el presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1061/22 UEP

APROBACIÓN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PRECIOS

Paraná, 5 de octubre de 2022

Aprobando lo actuado en la Solicitud de Cotización de Precios N° 25/2022, Obras de Emergencia COVID-19; para la Esc. N° 190 “Obispo Gelabert y Crespo”, Localidad Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo manifestado en este texto legal.-

Adjudicando la contratación de la Solicitud de referencia a “Leites Walter Aurelio” por la suma de $ 2.994.262,38, por ajustarse a los requisitos contenidos en los Pliegos que sirvieron de base en la presente contratación y, por ser convenientes a los intereses del Estado.-

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a efectuar los pagos que se devenguen de conformidad a lo dispuesto en la presente.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1062/22 UEP

APROBACIÓN DE ANTICIPO FINANCIERO

Paraná, 5 de octubre de 2022

Aprobando el Anticipo Financiero, por un valor total de $ 2.952.000,00, de la Obra: Reparación Estructura de Techos e Instalación Eléctrica de Natatorio Climatizado del Centro de Educación Física N° 2 “Dr. Luis R. Mac Kay”, Dpto. Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, Obras Emergencia Covid 19 RM 1024, Solicitud de cotización de precios N° 02/2022; a favor de la firma “GLG Construcciones S.A.”.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Anticipo Financiero aprobado, por la suma de $ 2.952.000,00, a la firma “GLG Construcciones S.A.”.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1063/22 UEP

RECTIFICACIÓN DE ARTÍCULO DE RESOLUCIÓN 814/22 UEP

Paraná, 5 de octubre de 2022

Rectificando el Artículo N° 1 de la Resolución UEP N° 814 del 12 de agosto de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Articulo N° 1.- Aprobar el Contrato de Cofinanciamiento y sus anexos, que se agregan y forman parte de la presente, suscripto en fecha 05 de julio de 2022, entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, representado por el Coordinador Ejecutivo a cargo de la coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial, Arq. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI N° 16.955.615 y Germanier Aldo Rubén, DNI N° 05.799.939, CUIT 20-05799939-0, a los fines del otorgamiento de los Aportes Financieros No reembolsables (ANR), con el cargo de rendir cuenta del mismo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes”.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1064/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 5 de octubre de 2022

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisoria N° 2 de los Certificados N° 8 al N° 11, asciende a una suma total de $ 3.017.156,46, de la Obra: Refacción y puesta en valor Esc. N° 47 “Bernardino Rivadavia” y Construcción Edificio Esc. N° 14 “Malvinas Argentinas”, de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Programa N° 37, Plan de Obras, adjudicada a la empresa COIRINI S.A.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 3.017.156,46, a favor de la firma COIRINI S.A.-

- - - - - -

RESOLUCION Nº 1065/22 UEP

APROBACIÓN CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA

Paraná, 5 de octubre de 2022

Aprobando el Certificado de Adecuación Provisoria N° 1 de los Certificados N° 8 al N° 11, asciende a una suma total de $ 4.153.981,91, de la Obra: Refacción y puesta en valor Esc. N° 47 “Bernardino Rivadavia” y Construcción Edificio Esc. N° 14 “Malvinas Argentinas”, de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Programa N° 37, Plan de Obras, adjudicada a la empresa COIRINI S.A.-

Autorizando a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago del Certificado de Obra aprobado, por la suma de $ 4.153.981,91, a favor de la firma COIRINI S.A.-

GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Anexo/s

ATER
Anexo Grandes Contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Marzo 2024

CUIT	DENOMINACIÓN
30680674279	A & F SRL
30579843531	A ROPELATO S R L
30708385073	A TODO COLOR SRL
30710596227	A Y A JACOB S.R.L.
30542851836	A.B.C SA
30709000663	A.H.D. S.A.
30712235019	ABASTECEDORA LOS HERMANOS S.R.L
30660373108	ABC S.A.
30604958640	ACA SALUD COOPERATIVA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES LIMITADA
30709414786	ACANTILADOS SOCIEDAD ANONIMA
30502874353	ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.
30693170881	ACERBRAG S.A.
30710816502	ACERMA SOCIEDAD ANONIMA
30717339157	ACEROS DEL LITORAL S. R. L.
30501199253	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.
30707997091	ACTIVA DISTRIBUCIONES S.A.
30686529289	ADAMA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30618705672	ADECO AGROPECUARIA S.A.
30714547573	ADEYAN SRL
30685140221	ADIDAS ARGENTINA S.A.
30707743987	ADMINISTRADORA SAN JUAN S.A.
30503858327	AGCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30709777633	AGCO CAPITAL ARGENTINA S.A.
30525718626	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA
30715103482	AGRINSUR S.R.L.
30663202657	AGROCERES PIC ARGENTINA S.A.
30711515654	AGROFE CAMPO S.R.L.
30592724541	AGROFINA SA
30547794482	AGRONORTE SRL
30708632267	AGROPECUARIA ALMAFUERTE S.A.
30616031526	AGROPECUARIA SUR S.A.
30615025034	AGROPETROLERA CHAJARI SRL
33710049209	AGROSISTEMA DEL LITORAL SRL
30657159618	AGROSUR S.A.
30573020819	AGROTECNICA COMERCIAL S.R.L.
30717831159	AGROTERRUM S.A.
23121286629	AGUT LUIS MARIANO
30714448443	AIRE TOTAL SRL
30551667800	AITOR IDER BALBO S A A C E I
30715421700	ALAU TECNOLOGIA S.A.U.
30709066591	ALBA Y CO S.A
30715994433	ALBANO S.A.S.
30709676977	ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L.
30605416280	ALBERTO J MACUA S A
30716006073	ALBERTO V. LEINEKER S.R.L.
30573805336	ALCO SA
30562317887	ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A.
30710673914	ALIMENTOS VIDA S.A
30582136056	ALUPLAST S.R.L.

CUIT	DENOMINACIÓN
20287934344	AMANZI ANTONIO ENRIQUE
30657454458	AMI MUSIC SA
30663288497	AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30698011145	ANDREANI LOGISTICA S.A.
30707776001	APSA INTERNACIONAL S.A.
33563240119	ARAUCO ARGENTINA S.A.
30502793175	ARCOR S A I C
30543683546	ARCORE S A C I
33688985809	ARDAL S.A.
33717101419	ARDION S.A.
20226610171	ARLETTAZ EDUARDO FABIAN
30714778990	ARMANDO DISTRIBUCIONES S.R.L.
20261506980	ARRIAS ALEJANDRO EDUARDO
30500974016	ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA
30529371477	ASOCIACION COLEGIO ADVENTISTA DEL PLATA
30500120882	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP LTDA
30638183729	ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO
30567510138	ASOCIACION MUTUAL RURALISTA
30590354798	ASOCIACION MUTUAL SANCOR SALUD
20122840485	ASTRADA JUAN CARLOS
30500658912	ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
30574875176	AUTOMOTORES MEGA S.A.
30500143297	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO
30607371799	AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO SA
23043831739	AYERZA ALEJANDRO
30708895780	BAGLEY ARGENTINA S.A.
30500003193	BANCO BBVA ARGENTINA S.A.
30712331239	BANCO BICA SOCIEDAD ANONIMA
30571421352	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO
30500001735	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.
30651129083	BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA
30500010912	BANCO DE LA NACION ARGENTINA
30697265895	BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS SA
30677937560	BANCO DEL SOL S.A.
30500011072	BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA
30500010084	BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA
30500006613	BANCO PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA
30500008454	BANCO SANTANDER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
33500005179	BANCO SUPERVIELLE S.A.
30546741636	BANCO VOII S.A.
30657162163	BARBUY TEAM S A
30670792656	BASAVILBASO S.R.L.
30517486678	BASF ARGENTINA SA
30701834700	BASSO REPRESENTACIONES S.R.L.
30503811061	BAYER SOCIEDAD ANONIMA
20256611075	BENETTI HUGO DANIEL
30638195662	BERARDO AGROPECUARIA SRL
27949476397	BERLINGERI VIERA ANA VIRGINIA
20957454071	BERLINGERI VIERA FABRICIO MARTIN

CUIT	DENOMINACIÓN
30707505857	BERNHARDT, LUIS MARTIN Y SUCESORES DE BERNHARDT, CARLOS RODOLFO SOC LEY 19550 SEC IV CAP I
20105120347	BERTERAME NESTOR RAMON
30517518103	BETA S.A.
30709967424	B-GAMING S.A.
30711069360	BIDCOM S.R.L.
30712316868	BIENTEVEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30712304908	BIO NOGOYA S.A.
30571438247	BIOFARMA S.A.
30715702645	BIOMEDICINA S.R.L.
30712564306	BIOQUIMICOS ASOCIADOS S.A.
33503357149	BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALTH ARGENTINA SA
33690467289	BOLLO Y CIA. S.A.
30642937304	BONNIN HNOS DE BONNIN GUILLERMO VICTOR BONNIN ABEL EDUARDO Y BONNIN MARIA E
20174598542	BORCHES JUAN PABLO
20078868091	BOURLOT NESTOR CONRADO
30716874601	BOUVET COMBUSTIBLES SAS
20232549875	BOUVET DARIO JOSE
30691215446	BRASKEM ARGENTINA S.A.
30500315683	BRIDGESTONE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30520136769	BULONERA DEL LITORAL S.A.
30700869918	BUNGE ARGENTINA S.A.
30714924695	BURAGLIA S.R.L.
30707082530	BURNA ULISES ARIEL BURNA GUSTAVO RENE BURNA MARIEL ANDREA
30700193442	C.ALI.SA (COMPLEJO ALIMENTARIO SOCIEDAD ANONIMA)
30707460780	C.E.I.L. COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.
30708454792	C.E.O. DISTRIBUCIONES S.R.L.
30708225300	C.M.S. S.A.
30717425134	CABALLI S.A. - SZCZECH S.A. - CEMYC S.R.L.- EDIFICIO IAPSER U. T. E.
30714696366	CABALLI SA- NESTOR IVAN SZCZECH- UTE
30501077131	CAFES LA VIRGINIA S.A.
30663205621	CAJA DE SEGUROS S.A.
30525599325	CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA
30639935872	CAMINOS DEL RIO URUGUAY S A DE CONSTRUCCIONES Y CONCESIONES VIALES
30712148000	CAMPINERA SRL
30714327573	CAMPO FERTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30637182907	CAÑUELAS GAS SOCIEDAD ANONIMA
30714838217	CARAM CARLOS ABRAHAM ALCIDES, CARAM FACUNDO, CARAM MARIA GUILLERMINA SOCIEDAD DE HECHO
30506792165	CARGILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
30709105414	CARNES DEL INTERIOR S.A.
30715463675	CARNES DON CARLO SRL
30716048558	CARNYCO S.R.L.
30586733334	CARTOCOR SOCIEDAD ANONIMA
30674377823	CASA LUIS CHEMES SRL
30708586575	CASA SCHANTON SA
30709159298	CASINO DE VICTORIA S.A.
30712208526	CASTELLARO AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30714480878	CELESTE Y BLANCA S.R.L.
30501062150	CELULOSA ARGENTINA S A
33707121829	CELUPAPER S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30555985033	CEMYC S R L
30590360763	CENCOSUD S.A.
30715367145	CENTER SRL
30708304758	CENTINELA SRL
30716690322	CENTRO DE LA CONSTRUCCION EN SECO SAS
30565887617	CENTRO ELECTRICO SA
30716023059	CENTRO MAYORISTA DEL LITORAL S.A.
33707878369	CENTRO PRIVADO DEL RIÑON S.A.
20215148999	CEPEDA ENRIQUE MARTIN
30615195509	CERAMICOS PELLEGRINI S.R.L.
30615770791	CEREALES BOLZAN S R L
33508358259	CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G
30592845748	CETROGAR SA
30503132733	CEVA SALUD ANIMAL SRL
30641056177	CFN S.R.L.
30647082293	CHARATA SRL
30685888471	CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
30708481250	CHIQUI GARCIA S.R.L.
30711160163	CHS DE ARGENTINA S.A.
30505779858	CIA INDUSTRIAL CERVECERA S A
30709825395	CIERTO ARGENTINA S.A.
20223421998	CIPRIANI MARTIN GABRIEL
30569618106	CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
30707003118	CLAAS ARGENTINA S. A. U.
30707943617	CLADAN S.A.
33707537979	CLAUDIA GASTRICINI Y OTROS S.R.L.
33711494699	CLAUSER S.R.L.
30545859935	CLINICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
30623516926	CLINICA PARQUE S.R.L.
30716801876	CNH ARGENTINA S.A.
30714322938	CNH INDUSTRIAL CAPITAL ARGENTINA S.A.
30708369159	COBAL SOCIEDAD ANONIMA
30670824949	COBB ARGENTINA S A
33506737449	COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A
30674549527	COINAUTO SA
30605639921	COLOME S.A.
30707198911	COMBOS DEL PARANA S.A.
30701841146	COMBUSTIBLES LITORAL S.A.
30716360241	COMBUSTIBLES PARANA SAS
33712157289	COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L.
30708490888	COMERCIAL BACI SRL
30565000809	COMERCIAL FEDERAL SRL
30641326115	COMERCIAL FUTURO S.A.
30600337412	COMERCIAL RIGGIO S.A.
30714947504	COMERCIALIZADORA DEL SUR S.A.
30714916226	COMERCIALIZADORA LA HACIENDA S.R.L.
30640872566	COMMODITIES SA
30500032266	COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA
30638516108	COMPARIN ABEL HORACIO COMPARIN FABIAN RAMON

CUIT	DENOMINACIÓN
30602291487	CONBRA S.A.
30708862351	CONCOR FAR SRL
30680656815	CONCORDIA VIDEO CABLE S.A.
30711178615	CONCORGAS SA
30716663562	CONECTAR VERDE S.A.
20141042441	CONFALONIERI MARIO OSVALDO HUMBER
30592259601	CONHOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30716100894	CONSIGNATARIA DUARTE Y CIA. S.R.L.
30715064797	CONSTRUCOM S.A.
30599400415	CONSTRUCTORA C.B.C. S.R.L.
30504635895	CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.
30528844746	COOP AGRICOLA MIXTA DE MONTE CARLO LTDA
30541519218	COOP FARMACEUTICA DEL LITORAL LTDA
30534395678	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LEON SOLA LTDA
30534003761	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE SERVICIOS PUBLICOS ARANGUREN LTDA.
30526145417	COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LIMITADA
30526400301	COOPERATIVA AGRICOLA MIXTA LA PROTECTORA LTDA
30527703685	COOPERATIVA AGRICOLA UNION REGIONAL LTDA.
30513381944	COOPERATIVA AGROPECUARIA EL PROGRESO LIMITADA
30532458834	COOPERATIVA AGROPECUARIA LA PAZ LTDA
30533752035	COOPERATIVA ARROCERA DE SAN SALVADOR LIMITADA
30708229454	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION EN INDUSTRIALIZACION CITRICOLA DE VILLA DEL ROSARIO LTDA.
30566110500	COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION ARROCEROS VILLA ELISA LIMITADA
30545753509	COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU LTDA
30545748769	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LA PAZ LIMITADA
30504089777	COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS URUGUAY LTDA COPUL
30571866052	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS GENERAL URQUIZA LTDA
30554836166	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS GRAL JOSE DE SAN MARTIN LIMITADA
30567454890	COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS QUEBRACHO LIMITADA
30545746545	COOPERATIVA ELECTRICA DE CHAJARI LTDA
30545692690	COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE CONCORDIA LIMITADA
33532281259	COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE URDINARRAIN LTDA
30534262465	COOPERATIVA GANADERA EL PRONUNCIAMIENTO LIMITADA
33533328119	COOPERATIVA LA GANADERA GENERAL RAMIREZ AGROPECUARIA DE CONS Y PROV DE SERV PUBLICOS LTDA
30546152762	COOPERATIVA MEDICA DE PROVISION CONCEPCION DEL URUGUAY INSTITUTO DEL DIAGNOSTICO Y CIRUGIA
20050736351	CORNALO ELBIO RAMON
33623572639	CORRALON CORMAT S.A
30710268696	CORRALON EL SOLAR S.R.L.
30710171102	CORRALON SAN PIO S.A.
30710011210	CORREDOR 14 SA
33699685459	CORREO ANDREANI S.A.
30707039244	CORRER S. A.
30714324817	CORTASSA SA
30636021578	CORTEVA AGRISCIENCE ARGENTINA SRL
30516984674	COSMETICOS AVON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
30577873654	COTECSUD COMPAÑIA TECNICA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS EMPRESARIOS
30548083156	COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION SOCIEDAD ANONIMA
30711889392	CPC S.A -ROVELLA CARRANZA S.A -UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
30622216309	CREDIL S.R.L.

CUIT	DENOMINACIÓN
30555386997	CREMIGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30712041680	CRESCENCIA SRL.
30709386952	CRESPO NEUMATICOS S.R.L.
30708585676	CRILUAN S.R.L.
30504232405	CRISTAMINE S.A.
30711360103	D &A DISTRIBUCIONES S.R.L.
30648535305	D Y E SOCIEDAD ANONIMA
30638485733	DABRA SOCIEDAD ANONIMA
20118101406	DALPRA RAUL OSCAR
30712014179	DANCAR S.R.L.
30716249855	DANIEL BARON S.A.
23203625839	DANNE GUILLERMO JOSE
30501116242	DANONE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30707491937	DASER AGRO S.A.
20216449518	DATES PEDRO JUAN
30526133885	DAVID ROSENTAL E HIJOS S.A.C.I
30708326573	DEL GUAZU S.A.
30691559382	DEL LITORAL OBRAS, SERVICIOS Y MONTAJES S.A.
20128719890	DELGADO FERMIN RICARDO
30708626879	DELLA SCHIAVA S.A.
30670832992	DELORENZI S.A.
30710346034	DENARDI PABLO Y OCTAVIO S.H.
33613998999	DEPOR JEAN S.A.
33709082219	DERKEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30611338844	DERUDDER HERMANOS S R L
30685849751	DIA ARGENTINA S.A.
20171672520	DIAZ CESAR ALBERTO
30687270408	DILFER S.A.
30709788325	DIMACO SOCIEDAD ANONIMA
30671206289	DIMARTSKY S.A.
30628084951	DINAGRO S.R.L.
27160464017	DIORIO MONICA MARIA ROSA
30685889397	DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
33579442439	DISTRIBUIDORA ANDINA SOCIEDAD ANONIMA
30618670178	DISTRIBUIDORA GUADALUPE S.A.
30712219951	DISTRIBUIDORA LA ASUNCION SRL
30710994087	DISTRIBUIDORA LIFA S.A.
30710827431	DISTRIBUIDORA MÜLLER S.RL.
30707136215	DISTRIBUIDORA NANI HERMANOS SRL
30573011879	DISTRINANDO SA
20147925159	DOME ELBIO HUMBERTO
30611954596	DOMVIL SA
20254876764	DON JORGE NELSON
30678138300	DORINKA S.R.L.
30543096659	DOS HERMANOS S.A.
30623456796	DROGUERIA 20 DE JUNIO SA
30538880627	DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA
30681080186	DROGUERIA DEM S.R.L.
30539756490	DROGUERIA KELLERHOFF S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30681115370	DULCIDAN S.R.L.
30711291772	E. G. W. DISTRIBUCIONES SRL
30557686726	E.A.BALBI E HIJOS S.A.
30708721219	ECONOMIC FUEL SRL
30548248589	EDUARDO MATEOS S.R.L.
30690448692	EDUARDO STERTZ E HIJOS S.R.L.
30656553711	EGGER ARGENTINA S.A.U.
30711014760	EL AROMITO S.A.
33615338449	EL EMPALME S.R.L.
30710686013	EL HINOJO S.A.
30614904247	EL MIRADOR S.R.L.
30716944642	EL RASTROJO SRL
30604308018	EL REGRESO S.R.L.
30670957469	EL RODEO ENTRERRIANO S.A.
30559732385	EL RODEO SRL
30500039430	EL SURCO COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
30716266318	ELANCO S.R.L.
30714403997	ELECTRICIDAD PARANA SA
30543659734	ELECTRONICA MEGATONE SOCIEDAD ANONIMA
30710469152	ELESE S.R.L.
30710763999	ELLDID ROCIO GUADALUPE Y ELLDID FACUNDO S.H.
30529135943	EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A.
30680179650	EMECO S.A.
30707474641	EMERGER FERTILIZANTES SA
30709670413	EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA ARSAT
33607129989	EMPRESA DUVAL FLORES SOCIEDAD ANONIMA
30709176672	ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (ENER SA)
30607413254	ENRIQUE M. BAYA CASAL S.A.
30512823099	ENRIQUE R ZENI Y CIA SACIAFEI
30707057951	ENSOL S A
30518459178	ENTRE RIOS S.A.
30606572049	ENTRECOR S.A.
23214238209	ERHARDT EDGARDO FABIAN
30709474290	ERICH WAGNER Y CIA S.R.L.
30568681041	ERNESTO RICARDO HORNUS S.A.
30629929742	ESCO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITALIZACION Y AHORRO
30518849634	ESCOBAR SANTA FE S A C I F I
30619484807	ESPERANZA DISTRIBUCIONES SRL
30501835354	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S.A.C.I.F.A.
30562496773	ESTACION DE SERVICIO 25 DE JUNIO S.A.
30574668715	ESTACION DE SERVICIOS LAURENCENA S.R.L.
30711370494	ESTANCIA GRANDE SRL
30506781457	ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA SA AGRIC GANAD
30519942514	ETCHEVEHERE RURAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30540142714	ETHICAL NUTRITION S. A.
33717065129	EVA SA - LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - U.T.
30532025458	EVONIK ARGENTINA S.A.
30504005085	F R I A R S A
30709000612	F.J.M. S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30708142677	FADEL SA
30538068841	FAMIQ S.R.L.
30692138747	FARMCITY S.A.
30500842586	FATE SAICI
30682450963	FCA AUTOMOBILES ARGENTINA SA
30692239055	FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
30597372147	FELLER SRL
30715687301	FELT SRL
30712153241	FEMOTORS S.A.
30709599409	FENOVO S.A.
20258610734	FERRAROTTI NAHUEL MATIAS
30707297154	FERRETERA GENERAL PAZ S.R.L.
30634284431	FEYME SA
33714877769	FGC FUELS MARKETING S.A.
30717682404	FIDEICOMISO FINANCIERO VOII 2
33708484259	FINANPRO SRL
30522211563	FIRST DATA CONO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30716620634	FIRST LABEL S.R.L.
30500980911	FLAMIA S A I C I Y A
30678393734	FLEMING Y MARTOLIO S.A.
30711812489	FMC QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA
30526212084	FOLMER S.A.
20127560162	FONTANA ROLANDO RAUL
30678519681	FORD ARGENTINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
30662086351	FORESTAL BOSQUES DEL PLATA S.A.
30504155354	FRATELLI BRANCA DESTILERIAS SOCIEDAD ANONIMA
30526874249	FRAVEGA S.A.C.I.
30635815201	FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.
33609706959	FRIGORIFICO ALBERDI SOCIEDAD ANONIMA
30505000869	FRIGORIFICO DE AVES SOYCHU SAICFIA
30516621385	FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS S.A.
33709606129	FRIGORIFICO FLOR DE CEIBO S.A.
30630857941	FRIGOSUR S.R.L.
33679330379	FRIO CONCORDIA SRL
30709015911	FULLCAR SOCIEDAD ANONIMA
27176160123	FURNO EVE SUSANA
30711855641	FYO ACOPIO S.A.
30671097080	GAMA S.R.L.
30688331761	GARANTIZAR SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA
30691210878	GAS NEA S.A.
30717791343	GASODUCTO DEL NORESTE U.T.
20299709265	GASPARRI VICTOR MARTIN
20166140294	GAUNA JORGE ANDRES
30616275905	GDM ARGENTINA SA
30707889434	GELLER S.A.
30662071680	GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30663045179	GIGARED SA
23077059539	GIMENEZ DOMINGO AMELIO
30643990632	GIRE S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30715621866	GMRA S.A.
30699837640	GNC CENTRO S.R.L.
20222674450	GOETTE DIEGO HERALDO
23253074639	GOLDA ERNESTO NATAN
30567839377	GONAR AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA
33707341489	GONZALEZ CARLOS GUSTAVO Y GONZALEZ LEONARDO GASTON
33709585229	GOOGLE ARGENTINA S.R.L.
30708365226	GOTTE S.A.
30678564822	GPAT COMPAÑIA FINANCIERA SAU
20054100605	GRAELLS NELSON ANTONIO
30709870307	GRAN REX S.R.L.
30715820346	GRAND CAR S.A.
30604954130	GRANERO S.R.L.
30517307099	GRANJA TRES ARROYOS SA
30670799758	GRANTEC SA
30717165647	GRECA S.A
30710488718	GRINOVERO GUSTAVO GERMAN Y BRUERA GASPAR AMBROSIO S.H.
30660920451	GRUAS SAN BLAS S.A.
30707198288	GRUPO COMERCIAL SRL
30716975947	GRUPO LEON SA
30622119818	GRUPO MARSO S.R.L.
30709224960	GUALEGUAY CEREALES S.A.
30714561797	GUALEGUAYCHU COMBUSTIBLES SA
30709900915	GUAY MEAT SOCIEDAD ANONIMA
30710396732	GUERRERO ELECTRICIDAD SRL
27312168826	GUERRERO SILVIA ALEJANDRA
20232789418	GUEVARA NELSON LUIS
20161639436	GUIFFRE RAUL OSCAR
30585116552	HACIENDAS VILLAGUAY SRL
30527608003	HAIMOVICH HNOS. Y CIA. S.R.L.
30708271647	HAIMOVICH PARANA SOCIEDAD ANONIMA
30608073643	HECTOR A BOLZAN Y CIA S R L
23110576439	HERNANDEZ JAVIER RICARDO
30712278087	HERRLEIN DISTRIBUIDORA S.R.L.
30707981594	HIJOS DE OMAR COBIAN S.A.
30544925853	HIJOS DE OVIDIO RAMIREZ S.A.
30501111127	HOLCIM (ARGENTINA) SA
30577546777	HONDA MOTOR DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30707869689	HORIZONTE DISTRIBUCIONES S.R.L.
33537186009	HSBC BANK ARGENTINA SA.
30715640291	HUDSON SERVICIOS S.A.
30709935441	HUGO O. ISAAC DISTRIBUCIONES S.R.L.
30687310434	INC SOCIEDAD ANONIMA
30711427054	INCAR SOCIEDAD ANONIMA
30708898046	INDOSUR S.A.
30709447846	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U.
30578885567	INDUSTRIALIZADORA S.A.
30707301828	INDUSTRIAS AVICOLAS SOCIEDAD ANONIMA
30503720236	INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30501598131	INDUSTRIAS JUAN F SECCO S A
30717084728	INGRECOR S.A.
30580528933	INMOBAL NUTRER S.A.
30500055509	INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO
30630063481	INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS SEGURO DE RETIRO S A
30545887874	INSTITUTO MEDICO QUIRURGICO GARAT S.A.
30708090286	INSUMOS AGRQOUIMICOS S.A.
30709538418	INSUMOS ENTRE RIOS S.A.
30715389262	INTERBEV S.A. EN
30691373386	INTERVET ARGENTINA S.A.
30716689545	J Y A DISTRIBUCIONES S.A.S.
30638651323	J Y H DISTRIBUCIONES S R L
20234009339	JACOB MIGUEL ANGEL
20170207069	JACQUET ARIEL HUMBERTO
30708691212	JACQUET ROBERTO Y JACQUET ARIEL SH
30707331786	JIANA DISTRIBUCIONES S.R.L.
30717223353	JLP CONSTRUCCIONES S.A.
30707024859	JOHN DEERE CREDIT COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
30501991070	JOHNSON ACERO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30501579471	JOSE CARTELLONE CONST CIVILES S A
30717919900	JOSE ELEUTERIO PITON S.A. - LEMIRO PABLO PIETROBONI SA - UNI
30616295892	JOSE ELEUTERIO PITON SOCIEDAD ANONIMA
30717474550	JOSE ELEUTERIO PITON SOCIEDAD ANONIMA-C&E CONSTRUCCIONES S.A.-UNION TRANSITORIA
30707549129	JOSE FOLMER COMERCIAL S.A.
30539341541	JOSE FOLMER E HIJOS S. A.
30530383519	JOSE MARIA BENITEZ E HIJOS S.A.
30503403699	JUAN NAVARRO S.A.
33714982309	JULIO CESAR CROATTINI E HIJOS SA
27135751273	KAZILARI LILIANA NOEMI
30712165614	KERAMIKOS S.R.L.
30708391685	KM 248 S.R.L.
30538702346	KOBRINSKY LAURA ANDREA KOBRINSKY PATRICIA MIRTA KOBRINSKY GALIT
30710734999	L Y B S.A
33504047089	LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA
30507575362	LA CAPILLA SCA
30707274561	LA CONCORDE SA
30620920874	LA ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO
30590766298	LA LOMA ALIMENTOS S.A.
30501036672	LA PAPELERA DEL PLATA S.A.
30690517171	LA PERUANA S.R.L.
30709288926	LA PIARA S.R.L
30716414716	LA PLAYA DEL ELASTICO SERVICIOS S.A.
30714582352	LA ROTONDA COMBUSTIBLES SRL
30616196568	LA RURAL S.R.L.
30500017704	LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA DE SEGUROS GENERALES
30544640212	LABORATORIO ELEA PHOENIX S A
30585091088	LACTEOS TONUTTI S.R.L.
30681071381	LAFEDAR SOCIEDAD ANONIMA
30583019649	LAMBERT ATILIO S Y LAMBERT JORGE J S.H.

CUIT	DENOMINACIÓN
20050977049	LAPORTA FRANCISCO ANGEL
30613985995	LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.
30714494143	LAS 3 E S.R.L.
30514392001	LAS CAMELIAS S.A.
30709478822	LAWTER ARGENTINA S.A.
30526712729	LDC ARGENTINA S.A.
30707285563	LDC SEMILLAS S.A.
30501250305	LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL
20058668819	LEDRI GUILLERMO SANTOS
30554754208	LEFFLER Y WOLLERT S.R.L.
30710771576	LEIVA HERMANOS S.A.
30717382613	LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - HELPORT S.A. - SABAVISA S.A. U. T. E.
30533004160	LEMIRO PABLO PIETROBONI SOCIEDAD ANONIMA
30534160859	LEON BANCHIK SACIFIAGM
30567952246	LITORAL CITRUS SA
30711211817	LITORAL MAYORISTA SRL
30708262605	LOGISTICA SAN MIGUEL S.R.L.
30537458263	LOITEGUI S A CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
30500530851	LOMA NEGRA CIA INDUSTRIAL ARGENTINA SA
30714847437	LOMFAKO S.A.
30500833781	LONGVIE S.A.
30604456475	LOS GROBO AGROPECUARIA S.A.
23171049989	LOZANO DIEGO JOSE
30538044519	LUBRICOM SOC ANON COMERCIAL AGROPECUARIA INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA
30690504797	LUIS LOSI S A
30712071156	LUSQTOFF ARGENTINA S.A
30711288488	MACO-BAPE S.R.L.
30708012153	MADERSA S.R.L.
30708321415	MAELHO SRL.
30715724320	MAGNA S.R.L.
30709243752	MAIOCCO CEREALES S.A.
30708027967	MALAIKA SA
30598511094	MAMPRIN Y SCEVOLA S.R.L.
30712425144	MANA DISTRIBUCIONES S.A.
30707114742	MANASSERO S.A.
30708192445	MANUCHAR ARGENTINA S.A.
30690528718	MARCELO EDMUNDO HOFFMANN E HIJOS S.A.
30521137963	MARCELO GOTTIG Y CIA. S.A.
30552910512	MARCOS SCHMUKLER S.A.
20134495791	MARSILI OMAR ALBERTO
33500606989	MASSALIN PARTICULARES S.R.L.
30547242331	MASTELLONE HNOS S A
30709872156	MASTERCARD CONO SUR S.R.L.
30709823945	MATERIALES DE ZAN S.R.L.
30711598355	MATHEOS Y CIA. 2010 S.A.
30663005843	MAXICONSUMO SA
30708633549	MEDI PLUS S.R.L.
30717970892	MEGABONO 285 FIDEICOMISO FINANCIERO
30717917746	MEGABONO CREDITO 274 FIDEICOMISO FINANCIERO

CUIT	DENOMINACIÓN
30717944743	MEGABONO CREDITO 276 FIDEICOMISO FINANCIERO
33718000829	MEGABONO CREDITO 278 FIDEICOMISO FINANCIERO
30718052633	MEGABONO CREDITO 280 FIDEICOMISO FINANCIERO
30718092279	MEGABONO CREDITO 282 FIDEICOMISO FINANCIERO
30718138007	MEGABONO CREDITO 284 FIDEICOMISO FINANCIERO
23141605739	MENDEZ VICTOR JUAN
30703088534	MERCADO LIBRE S.R.L.
30707002294	MERCEDES BENZ COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA SA
30502987360	MERCEDES-BENZ ARGENTINA S.A.U.
30716349442	MERCEDES-BENZ CAMIONES Y BUSES ARGENTINA S.A.U
30657282207	METALURGICA HERMANN S.R.L.
30714744751	MIGUEL A & JORGE A. SOTELO S.A.
20264509220	MISTA PABLO LUIS
30500768262	MOLFINO HNOS SOCIEDAD ANONIMA
30507950848	MOLINO CAÑUELAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
30682532374	MOLINO HARINERO DE RAMIREZ S.A.
30500858628	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.
30658532185	MOLINOS SAN JOSE S.A.
30500542620	MONDELEZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
33670869399	MONDOLO CARLOS ALBERTO MARIA MONDOLO MARCELO EDUARDO MONDOLO SILVIA MARIA SUC. MONDOLO MARIA LILIANA
30517059095	MONROE AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA
30503508725	MONSANTO ARGENTINA SRL
23294057439	MORELLI AGUSTIN ALFREDO
20179373867	MOUCHET JORGE GABRIEL
30709483958	MUEBLERIA SPIAZZI S.R.L.
27177310927	MULLER SUSANA NANCI
30601428527	MULTIORIGINAL PARTS SA
30655536996	MURIEL S.A.
30714210285	MUY BARATO SA
30678561165	NACION SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
30714667099	NAGÜE SOC DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30697465983	NALDO LOMBARDI S.A.
30716639645	NARANJA DIGITAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U.
30712525742	NATION LITORAL S.A.
30581697488	NATION SA
30677757295	NATURA COSMETICOS S.A.
30711215960	NAUTICA COOK S.A.
30709924172	NEOGAME S A
30718006208	NEOPARANA S. A.
30546764040	NESTLE ARGENTINA S.A.
33712154689	NESTOR SIGOT S.A
30709173401	NEUMATICOS CORRAL S.A.
30710219911	NEUMATICOS DER GUMMI S.R.L.
30707297987	NEWTRONIC S.A.
30651957830	NEXO S.A.
30711585350	NISSAN ARGENTINA S.A.
30701843742	NOELMA SA
30710610343	NORVIAL ARG S.A.
20223398457	NOSIGLIA EZEQUIEL HERNAN

CUIT	DENOMINACIÓN
30638611097	NOVA S. A. U.
33707995519	NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
30681490465	NUTRIEN AG SOLUTIONS ARGENTINA S.A.
33707122299	NUTRITOTAL S.R.L.
30546741253	O S D E ASOCIACION CIVIL
30661876715	OBRA SOCIAL DE PETROLEROS O S PE
30550245309	OMINT SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
30717205746	ON LINE ENTRE RIOS UNION TRANSITORIA
30678774495	OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.
30546995735	ORGANIZACION DELASOIE HERMANOS S.A.
30589631354	ORGANIZACION INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES S.A.
30642799580	OUTOKUMPU FORTINOX S.A.
30716311496	OVERBUS S.A.
30503348728	PALADINI S.A.
30623451816	PALMAR HOTEL S.R.L.
30695542476	PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA
30540372892	PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C.
30504516365	PAPELERA ENTRE RIOS S.A.
30712126317	PARANA SERVICIOS LOGISTICOS S.A.
30666774910	PARDO S.A.
33615221479	PARODI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30708395850	PATAGONIA GREEN SOCIEDAD ANONIMA
30712114963	PAULINA CASTRO DE DEMARTIN E HIJOS SRL
30717664406	PAYWAY SAU
30560254195	PBBPOLISUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30717339866	PDU S. R. L.
30711985766	PEDIDOSYA S.A.
30707795332	PERELSTEIN DISTRIBUCIONES S.A.
20145546037	PEREZ GERARDO BELTRAN
20058222349	PEREZ RUBEN ALLAN
30716171341	PESADOS MAIPU S.A.S.
20100697441	PETERSON ORLANDO JOSE MARIA
30707610073	PETROAGRO S.A.
30688766121	PETRONORTE S.R.L.
30631926491	PETROPACK S.A.
30572365391	PETROVALLE SOCIEDAD ANONIMA
30504744538	PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30690442899	PEZZINI Y CIA. S.C.
33709972699	PHILAGRO S. A.
27105765040	PIDONE MARIA ANTONIA
30506898591	PILAGA S.A.
33709180849	PILISAR SOCIEDAD ANONIMA
27171213431	PINGET MARIA ISABEL
30569723023	PIONEER ARGENTINA S.R.L.
33502232539	PIRELLI NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30584042741	PLAN OVALO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
33519901299	PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
33698096379	PLASTIMI SRL
30711984999	PLEM CLAUDIO ERNESTO, PLEM LEANDRO SEBASTIAN Y PLEM AMILCAR MARTIN SIMPLE SOCIEDAD

CUIT	DENOMINACIÓN
20176453967	POLLIAND ALFREDO ANDRES
30714813354	PONDESUR SA
30709079111	POSADA DEL BOLACUA S.A.
30620177497	POSNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30710855788	PRADES SOCIEDAD ANONIMA
30716963981	PRAFFEM S. R. L.
30578780676	PRAXAIR ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30713045000	PREVENCION SALUD SOCIEDAD ANONIMA
30669641954	PREVISORA DEL PARANA SRL
30708642084	PRICE WATERHOUSE & CO. ASESORES DE EMPRESAS S.R.L
30598910045	PRISMA MEDIOS DE PAGO S.A.U.
30712019340	PROCESADORA GANADERA ENTRERRIANA S.A.
30691576511	PROFERTIL S.A.
30715806637	PROMETEON TYRE GROUP DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL
30646172825	PRONUSER S.R.L.
30612558589	PROVIMI ARGENTINA S.A.
30690506226	PROVINCIAS UNIDAS S.R.L.
33710346939	PROVINVEST S.A.
30708748818	PROYECTOS S.R.L.
30708161248	PUESTO LA PAZ S.R.L
30716110237	PUESTO RURAL SAS
30714496804	QUALIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
30714549673	QUEBRACHO BLANCO S.R.L.
30644115875	QUINDT SERGIO ENRIQUE Y SCHIMPF RUBEN ERNESTO SOC. DE HECHO
30663137375	R P B SOCIEDAD ANONIMA
30551590301	RADIO LUX S.A.
30710849389	RAINBOW AGROSCIENSES S.A.
30506726804	RAIZEN ARGENTINA S.A.U.
20200966601	RAUSCH PABLO JAVIER
30688808207	RAV S A
27208943419	RAVERA ROSA VIVIANA
30707342893	REAL TEC SRL
30712924809	RECYCLER S.A.
33629749859	RED LINK SOCIEDAD ANONIMA
30677750266	REDENGAS S.A.
30708668733	REFRES NOW S.A.
30715858130	RELCA S.R.L.
30503317814	RENAULT ARGENTINA S.A.
33599594839	REPAS S.A.
30698011900	RESINAS CONCORDIA S.R.L.
30690489224	RESNITZKY S.R.L.
30619203611	RICARDO MENDIZABAL CONSIGNACIONES S.R.L.
30714779067	RICHARD DISTRIBUCIONES S.R.L.
20227371561	RIGONI JORGE DANIEL
30584722513	RIO CHICO S.A
30500061711	RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
30593174057	RIZOBACTER ARGENTINA S.A.
30590428775	ROBERTO C. RUMBO S.R.L.
30681104425	RODOLFO MARCONI S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30500938125	ROEMMERS S.A.I.C.F.
30538474858	ROFINA S.A.I.C.F.
33707124909	ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
20131786302	RONCONI SERGIO ALEJANDRO
30616407992	RONTALTEX SOCIEDAD ANONIMA
27185629207	ROSA ESPERANZA BEATRIZ
30555181619	ROTH S.R.L.
30710945914	ROTHEX S.A.
30711036195	RUDAS S.A.
20237868871	RUIZ MORENO RICARDO MAXIMILIANO
30633358202	RURAL SANTA FE SOC ANONIMA IND COM Y AGROP
30711873682	RURALCO SOLUCIONES S.A.
30506730038	S A IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
30657559349	S.O.S. S. A.
30717210634	SACDE SOC ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA LEMIRO PABLO PIETROBONI SA LUIS LOSI SA U. T.
30568457451	SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO S.A.
30691732629	SADEPAN LATINOAMERICANA S.A
30504244586	SAGEMULLER S.A.
30500529071	SAINT-GOBAIN ARGENTINA S.A.
30716920239	SAINT-GOBAIN PLACO S.A.
30682512314	SALENTEIN ARGENTINA B.V.
30708741872	SALINAS S.R.L.
20102802544	SALVO JULIO ENRIQUE
34500045339	SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES
30690531883	SAN FERNANDO S.A.
30545872346	SANATORIO CONCORDIA S.A.
30545849077	SANATORIO LA ENTRERRIANA S.A.
30500049460	SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
30697251282	SANOVO GREENPACK ARGENTINA S.R.L.
30700186489	SANTIAGO DUGAN TROCELLO S.R.L.
30509009925	SANTIAGO EICHHORN E HIJOS SRL
20058340279	SARACHU CARLOS ROGELIO
20117917690	SASIA ANIBAL ATILIO
20176157977	SATLER GUILLERMO ALBERTO
24058227478	SATTO JORGE OMAR
30716194864	SAVOUR NET SA
30517424303	SCANIA ARGENTINA S.A.U.
30678239549	SECURITAS ARGENTINA S.A.
30708461837	SEDE AMERICA S.A.
30714928291	SEFARER S.R.L.
30500050310	SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA
30554507820	SEMILLAS Y CEREALES S.R.L.
30708032812	SERMEX S.A.
30635501665	SERVICENTRO CERRITO S.R.L.
30712113584	SERVICENTRO NORTE CONCORDIA S.R.L.
30711730784	SERVICER S.A
30659863789	SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A.
30716219301	SG GAMING ARGENTINA S.A.
30615368292	SIDERSA S.A.

CUIT	DENOMINACIÓN
30712086463	SIGMA AGRO SA
30710708513	SIK COMBUSTIBLES SRL
33501880049	SIKA ARGENTINA SAIC
30717872289	SIL SERVICE S.A.S.
30505112578	SILICATOS S.A.I.C.
20130138005	SILVESTRI SERGIO ALBERTO
30545758179	SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE ENTRE RIOS
30532238613	SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO DE PARANA
30697218056	SINER S.A.
30503245988	SIPAR ACEROS S.A.
30707247408	SISTEMA DE CREDITO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA
30711225133	SITIOS ARGENTINA SA
30663418579	SMURFIT KAPPA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30588855631	SOCIEDAD ANONIMA LA SIBILA
30707185070	SOCIEDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS S.A.
30707881964	SOCIEDAD INTEGRADA DE TRABAJOS ENERGETICOS SA
30707803327	SOL DE VICTORIA S.A.
30696930852	STIHL MOTOIMPLEMENTOS S.A.U
30555351026	STIVANELLO ELADIO DOMINGO MUMARE RAUL CAMILO SH
30707505113	STOLLER ARGENTINA S. A. U.
30501601213	SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.
33710372409	SUCESORES DE EMILIO GROSS SRL
30700528975	SUMITOMO CHEMICAL ARGENTINA S.A.
30707783229	SUMMIT'AGRO ARGENTINA S.A.
33709076219	SUPER LA ESTRELLA S.R.L.
30504819988	SUPER S A SOC URUGUAYENSE DE PRODUCTORES DE ENTRE RIOS SOC ANON
30614975551	SUPERMERCADO FONTANA S.R.L.
30707494855	SUPERMERCADOS LOS HERMANOS S.A.
33710964519	SUPERMERCADOS MALAMBO S.A.
30629642672	SUPERMERCADOS MAYORISTAS YAGUAR SOCIEDAD ANONIMA
30711495661	SUPERMERCADOS SUPREMO S.A.
30707068740	SWEET SA
30654855168	SWISS MEDICAL S.A.
30646328450	SYNGENTA AGRO SOCIEDAD ANONIMA
30716245442	TABOMIRA S R L
30685376349	TARJETA NARANJA S.A.U.
30629145458	TASA LOGISTICA S.A.
30709779598	TECNONEUMATICOS S.R.L.
30671158446	TECNOVO S.A.
30639453738	TELECOM ARGENTINA S.A.
30678814357	TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30670817985	TERMAS VILLA ELISA S.A.
30516888241	TERNIUM ARGENTINA S.A.
30707685669	TERRA MODELO S.R.L.
30717397149	TERRAMAT S. R. L
30589123286	TETRA PAK S. R. L.
30605762995	TEVECON SOCIEDAD ANONIMA
30714402346	TEVEOBIEN S.R.L.
30711956642	TEXTER FEED SRL

CUIT	DENOMINACIÓN
30639844591	THE WALT DISNEY COMPANY ARGENTINA S.A.
30657011807	TIERRA GREDA S A
30668713749	TIMAC AGRO ARGENTINA SA
30500525327	TOPPER ARGENTINA S.A.
33715399119	TORNELL S.A.
30609574417	TORREALDAY S.R.L.
20059405684	TORTUL ANIBAL AMERICO
30717034011	TOTAL LITORAL S.A.
33679139369	TOYOTA ARGENTINA SA
30700834979	TRAFIGURA ARGENTINA S.A.
30546969874	TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA SOCIEDAD ANONIMA
30657863056	TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.
30715187902	TRANSPORTES BIAIÑ HNOS S.R.L.
33658445559	TRAVERSO EDITH ALEJANDRA Y LUIS ANGEL
30708409886	TRAZA S.A.
20317583045	TREVISAN ESTEBAN MARTIN
30688766296	TRIUNFADORES S A
30715426168	TROPFEN SA
30682524703	UABL S.A.
30715839888	UNICER SAS
30501092696	UNILEVER DE ARGENTINA S.A.
30708992301	UNIMACO S.A.
30630214447	UNION CEREALERA S.A.
30501018453	UNIONBAT SOCIEDAD ANONIMA
30710547269	UNIONPEL SA
30522189894	UPL ARGENTINA S.A.
30707504192	V.E.R.C.O. SOCIEDAD ANONIMA
20225354112	VALLARO GERMAN DAVID
30701021890	VALMONT INDUSTRIES DE ARGENTINA S.A.
30557971463	VAZQUEZ Y CIA SA
30655091803	VECCHIO S.R.L.
30710526342	VERGARA JULIAN DARIO Y VERGARA MIGUEL ANGEL S.H.
30710374240	VERTISOLES SRL
30623368935	VETANCO S.A.
30670840014	VETERINARIA HERNANDEZ S R L
20286781757	VICENTIN GASTON DANIEL
33715996729	VI-FARMA S.R.L.
30708544511	VIFOOD S.R.L
30710957378	VIGNATI DISTRIBUCIONES S.R.L.
30707673032	VILLA ADELA DISTRIBUCIONES SRL
30715706934	VILLAGAS SA
30511355040	VITERRA ACOPIO S.A.
30572147084	VITOPEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30504018845	VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.
30682419578	VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
30561332688	VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
30516150641	VOLVO TRUCKS Y BUSES ARGENTINA S.A.
30530036053	W.O.VAN DERDONCKT Y CIA. S.A.
30715205994	WEINBAUR S.A

CUIT	DENOMINACIÓN
20059536630	WEINZETTEL PEDRO ROGELIO
33707855539	WENDLER AURELIO WENDLER JUAN MARCELO Y WENDLER ANA MARIA
23164668819	WERNER LUIS JAVIER
20125566554	WIDMER DANIEL OSVALDO
30708934778	WIN S.R.L.
30585965118	YABITO SOCIEDAD ANONIMA
30683109033	YARA ARGENTINA S.A
30707436456	YELISA S.A.
30515488479	YPF GAS SOCIEDAD ANONIMA
30546689979	YPF S.A.
20148381543	ZAMBON NELSON JOSE
30628085702	ZANNI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30714745189	ZILLONI PABLO JAVIER ZILLONI CARINA N. SOC.DE HECHO

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Milocco Rogelio Ramón - Sosa Raquel Beatriz s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 20298, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROGELIO RAMON MILOCCO, M.I.: 5.936.575, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/09/2011; y de RAQUEL BEATRIZ SOSA, M.I.: 4.924.681, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/09/2023. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00050058 3 v./16/04/2024

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Repin Mariana Elizabeth s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 20464, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANA ELIZABETH REPIN, M.I.: 26.307.015, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 30/08/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 03 de abril de 2024 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00050075 3 v./16/04/2024

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Reviriego Lidia Cristina s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 20458, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA CRISTINA REVIRIEGO, M.I.: 2.762.198, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/02/2024. Publíquese por tres días.-

Paraná, 26 de marzo de 2024 – Lucila del Huerto Cerini -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00050116 3 v./17/04/2024

- - -- - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Lui Lino Antonio s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 20441, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LINO ANTONIO LUI, M.I.: 11.556.551, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06/05/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 26 de marzo de 2024 – Lucila del Huerto Cerini - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00050119 3 v./17/04/2024

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Kollman Jorge Ricardo s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 32278, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE RICARDO KOLLMAN, M.I. 20.976.054, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 13-12-2023.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 07 de febrero de 2024 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00050153 1 v./16/04/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados “Schanton Mirta Noemi s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. Nº 15965), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MIRTA NOEMI SCHANTON, D.N.I. Nº 13.288.533, vecina que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Mitre 1981 de la ciudad de San José, fallecida en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 7 de octubre de 1997.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 19 de marzo de 2024. Visto:(...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Mirta Noemí Schanton -D.N.I. Nº 13.288.533-, vecina que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez”.

Colón, 4 de marzo de 2024 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00050056 3 v./16/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados “Salvat Gladys Aida s/ Sucesorio Testamentario”, expte. Nº 16385-23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante SALVAT GLADYS AIDA, D.N.I. 4.578.749, ocurrido el día 27 de Agosto de 2023, en la ciudad de Ubajay, Dpto. Colón, Entre Ríos, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento con último domicilio en calle Chañar S/N, Ubajay, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 13 de marzo de 2024.- Vistos y Considerando:(...) Resuelvo:(...) 3.- Declarar abierto, estando acreditado prima facie la legitimación con la partida de defunción agregada a fs. 3, el juicio testamentario de Gladys Aida Salvat, D.N.I. Nº4.578.749, vecina que fue de del Dpto. Colón.- (…) 4. Publicar edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GLADYS AIDA SALVAT, D.N.I. Nº4.578.749, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.- Dra. María José Diz-Jueza”.

Colón, 27 de marzo de 2024 - Benítez Juan Carlos, secretario.

F.C. 04-00050061 3 v./16/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Chaulet Walter Raúl s/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. Nº15954), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de el causante WALTER RAÚL CHAULET -D.N.I. Nº 5.625.466-, vecino que fuere de este Departamento Colón con último domicilio en Sourigues al norte s/n, San José, fallecido el día 25 de junio de 2023, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 8 de marzo de 2024. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Walter Raúl Chaulet -D.N.I. Nº 25.625.466-, vecino que fuera de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes

quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 14 de marzo de 2024 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00050062 3 v./16/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María Jose Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benitez, en los autos caratulados: "Leyes Arminda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16570-24, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ARMINDA LEYES, D.N.I. F No 4.924.321, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el 02 de Noviembre de 2022, vecina que fuera del Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 15 de marzo de 2024.- Vistos:...Considerando:...Por ello, Resuelvo:..3.- Declarar abierto, el juicio sucesorio de Arminda Leyes, D.N.I. No 4.924.321, vecina que fue del

Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a merito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C. 4.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial..." Fdo. Dra. María José Diz – Jueza.

La presente se suscribe mediante firma digital.-

Colón, 25 de Marzo de 2024 - Juan Carlos Benitez, secretario.

F.C. 04-00050063 3 v./16/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Dominguez Margarita Malvina s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15040), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a Amalio Ángel Dominguez, Alfredo Alberto Dominguez, Abelardo Cirilo Dominguez, Carmen Dominguez, María Isabel Dominguez y sucesores y/o herederos de Lidia María Dominguez y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARGARITA MALVINA DOMINGUEZ, D.N.I. No 221.027, vecina que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Alvear N° 161 de la ciudad de Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 24 de marzo de 2014.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 14 de febrero de 2024 Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Margarita Malvina Domínguez - D.N.I. Nº 00.221.027-, vecina que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- Atento la manifestación que se efectúa en el punto IV) del promocional, incluir en la publicación edictal dispuesta precedente la especial citación de Amalio Ángel Domínguez, Alfredo Alberto Domínguez, Abelardo Cirilo Domínguez, Carmen Domínguez, María Isabel Domínguez y sucesores y/o herederos de Lidia María Domínguez. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 26 de marzo de 2024 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00050089 3 v./16/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Baracat Juan Benigno - Bellando Maria Rosa Delia s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15928), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al

fallecimiento de JUAN BENIGNO BARACAT, D.N.I. Nº 01.901.794-, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 15 de julio de 2018 y de MARIA ROSA DELIA BELLANDO, D.N.I. Nº 05.030.785, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. De Entre Ríos, el día 18 de noviembre de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 15 de febrero de 2024. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Benigno Baracat -D.N.I. Nº 01.901.794- y María Rosa Delia Bellando -D.N.I. N° 05.030.785-, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 26 de marzo de 2024 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22

F.C. 04-00050090 3 v./16/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Bussolotti Sergio Luis s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15879), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de SERGIO LUIS BUSSOLOTTI, D.N.I. Nº16.315.041, vecino que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en éjido Colón, Ruta Nacional 135, de acceso al Puente Internacional Artigas s/nº, departamento Colón, fallecido en la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 12 de agosto de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 8 de febrero de 2024 Visto: (...) Resuelvo: 1.- Tener por acreditado que el domicilio del causante resulta ser de esta ciudad de Colón, conforme surge de la información sumaria de págs. 8/9. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Sergio Luis Bussolotti -D.N.I. Nº 16.315.041-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 26 de marzo de 2024 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22.

F.C. 04-00050140 3 v./18/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Forclaz María Leonor s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15948), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARIA LEONOR FORCLAZ, D.N.I. Nº 1.480.168, vecina que fuera del Departamento Colón, con último domicilio en Lavalle 129 de la ciudad de Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 7 de octubre de 2023.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 4 de marzo de 2024. Visto:(...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Leonor Forclaz -D.N.I Nº 01.480.168-, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 4 de abril de 2024 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00050146 3 v./18/04/2024

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez - Secretaria a cargo del Dr. José María Ferreyra –Secretario, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, en los autos caratulados "Córdoba, René Fabián s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº14358)", cita y emplaza por treinta (30) días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por causante Don RENE FABIAN CORDOBA -DNI Nº 16993908, fallecido en fecha 23 de Octubre del 2022, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. para que así lo acrediten.

Se transcribe la resolución que así lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "CONCORDIA, 20 de marzo de 2024. Visto:… Resuelvo: 1.- ..2.- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de René Fabián Córdoba -DNI N° 16.993.908- vecino que fuera de esta ciudad.4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-.5.- Tener presente la declaración de que el causante no cuenta con otros herederos conocidos, conforme lo prescriben los arts. 718in fine, 728 y 142 del CPCC. 6. - Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (confr. art. 135 Decreto Ley 6964).7.- …8.- …9.- Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial".

Concordia, 25 de marzo de 2024 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00050064 3 v./16/04/2024

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, MACHADO BLANCA EVA, D.N.I. Nº F 3844136, fallecida en la ciudad de Concordia el día 15 de Septiembre del 2023, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Machado, Blanca Eva S/Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 11413)". Publíquese por el término de tres días. Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 15 de febrero de 2024. Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez".-

Concordia, 23 de Febrero de 2024 – Alejandro Centurión, secretario

F.C. 04-00050065 3 v./16/04/2024

- - -- - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre Nº 28 – 1º Piso-, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría Única a cargo del Dr. José María Ferreyra, Cita por el término de treinta días (30) corridos, en autos: "Garayalde, Pedro Ulises s/Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14332, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de quien en vida se llamara Sr. PEDRO ULISES GARAYALDE - DNI N° M 5.804.680, viudo de sus segundas nupcias de Susana Beatriz Dotti de, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, con último domicilio sito en calle 1 de Mayo N° 166, fallecido el día 17 de Enero de 2024. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 16 de febrero de 2024. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro Ulises Garayalde - DNI N° M 5.804.680 - vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - art. 728 inc. 2º) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 4.-

Citar mediante cédula a Aixa Dina Garayalde - DNI N° 21.952.391 – con domicilio real denunciado en calle Besares N° 2726 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el término de diez días comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponde, bajo apercibimiento de ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- Notifíquese conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE." - Fdo. D. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil.-

Mail Institucional: jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 21 de marzo de 2.024 - José María Ferreyra, secretario

F.C. 04-00050066 3 v./16/04/2024

- - - - - -

Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de esta Ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez y la Dra. Gimena Bordoli, Secretaria, ha dispuesto en los autos caratulados "Chaparro, José Rodolfo S/Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9222) citar por el término de treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHAPARRO, JOSÉ RODOLFO, DNI Nº 5.829.863, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 02 de febrero de 2018. La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "//cordia. 30 de Abril de 2021. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Ignacia Acevedo, César Ariel, Amalia Leonor, Paola Natalia y Mariela Noemí Chaparro, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Rogelio Godoy, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Rodolfo Chaparro, D.N.I. Nº M 5.829.863, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar ... 5.- Librar ... 6.- Tener presente ... 7.- Hacer saber ... 8.- No hacer lugar ... 9.- Comunicar ... Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez.-

Concordia, 17 de mayo de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00050067 3 v./16/04/2024

- - - - - -

Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N°: 4 del Dr. Jorge I. Ponce – Secretaría del Dr. Alejandro Centurión de Concordia en autos: "Rodríguez, Máximo y Gaitán, Josefa s/ Sucesorios ab intestato" (Expte. Nº 8762). Cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Dn MÁXIMO RODRÍGUEZ – DNI N°: 1.869.384, fallecido en Concordia el 25/11/1995 .- y JOSEFA GAITAN –DNIN 5.042.192, fallecida en Concordia el 01/10/2022.

Las resoluciones que disponen este son: 1.- en fecha 19 de marzo de 2015 se decretó la apertura del juicio sucesorio de Máximo Rodríguez – MIN°: 1.869.384; fallecido en Concordia el día 25/11/1995), sin registro conocido de quienes fueran sus padres y quien en vida estuvo casado con Josefa Gaitan MINº: 5.042.192 con último domicilio en zona de quintas –Los Charrúas – Depto Concordia de ésta ciudad de Concordia.- 2.- en fecha 08 de noviembre de 2023 se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio de Josefa Gaitán – DNI N°:5.042.192 , fallecida en Concordia el 01/10/2022 hija de Gerónimo Gaitán y de Gerónima Velázquez vecina de Zona de Quintas –Pueblo Los Charrúas - Depto Concordia.

Concordia, 14 de diciembre de 2023 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00050141 3 v./18/04/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "González, Rodolfo Armando s/ Sucesorio" (Expte. N° 11353), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores del causante RODOLFO ARMANDO GONZALEZ, D.N.I. 13.575.642, era de nacionalidad argentina, de 61 años de edad, hijo de Alfredo González y de Rita Bella Ruiz, nació en Concordia, provincia de Entre Ríos, el día 14 de noviembre de 1959, estado civil viudo de sus primeras nupcias y cuyo fallecimiento ocurrió en Concordia, Entre Ríos el día 09 de junio de 2021, estando su último domicilio real en calle Gendarme Ituarte 23 de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 22 de noviembre de 2023 Visto: …- Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Marcos Rodolfo González y Leandro Xavier González, en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Sebastián Alberto Victorio, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rodolfo Armando González, D.N.I. Nº 13.575.642, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. …- A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce Juez-”

Correo institucional: jdocyc3-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 23 de febrero de 2024 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00050143 3 v./18/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Correo electrónico: jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados “González, Jonatan Emanuel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 10496), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JONATAN EMANUEL GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 36.510.805, fallecido el día 15 de enero de 2024; vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que ordena el presente dice: Concordia, 15 de marzo de 2024. Visto: …- Resuelvo: 1...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jonatan Emanuel González, D.N.I. Nº 36.510.805, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal y noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5…- 6...- 7…- Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 S.N.E.-

Concordia, 22 de marzo de 2024 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00050154 3 v./18/04/2024

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Martínez, Liliana Beatriz S/Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 16123, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LILIANA BEATRIZ MARTÍNEZ - DNI N° 11.512.256, vecina que fuera de la localidad de Strobel - Dpto. Diamante-, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada en fecha 10 de septiembre de 2009, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.-

Diamante, 25 de marzo de 2024 - María L. Grancelli - secretaria.

F.C. 04-00050068 3 v./16/04/2024

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de Verónica P. Ramos, en los autos caratulados “Pizzio, Juan César S/Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 6612/24, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PIZZIO, JUAN CÉSAR, DNI Nº 5.832.790, nacido en Chajarí, Entre Ríos y fallecido a la edad de 66 años en la ciudad de Chajarí, el día 25 de Marzo del año 2012, hijo de Pizzio, Justo y Dalprá, Ema Ernestina, siendo su último domicilio en calle Pablo Stampa N° 3140 de la localidad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos. La resolución que así lo ordena establece: “Chajarí, 20 de marzo de 2024 ... Por presentados Hugo Iglesias Reynaldo y Fabián Oscar Iglesias, con domicilio

procesal constituido y reales de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de las Cartas Poderes agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del Señor Juan César Pizzio, vecino que fuera de Chajari, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...) firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2”.-

Chajarí, 26 de marzo de 2024 - Véronica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00050069 3 v./16/04/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia de la ciudad de ciudad de Federación, Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, en los autos caratulados “Acuña, Víctor S/Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 17793; Cita y Emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores, de ACUÑA, VÍCTOR, DNI 7.852.793, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en la ciudad de Federación, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos, el 01/02/2024. Publíquese por tres (3) días.-

Federación, 14 de Marzo de 2024 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00050070 3 v./16/04/2024

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez, Secretaría, a cargo de la Dra. Delfina Fernández, Secretaria, en expediente caratulado: “Akiki Abdon, Simón y González, Victoria S/Sucesorio ab intestato” Expte. 12315, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ABDON, SIMÓN AKIKI, DNI 1.985.525, fallecido el día 20 de febrero de 2013, vecino que fueran de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

El auto que ordena el presente dice: “///leguay, 12 de marzo de 2024.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Abdon Simón Akiki, L.E. N° 1.985.525, fallecido el 20/02/2013, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1. La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.20 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022”.-

Gualeguay, 21 de marzo de 2024 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00050083 3 v./16/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos “Alegre Cirila s/ Sucesorio ab intestato” Expte. 12308, cita y emplaza por el termino de diez días, a todos los que se consideren con derecho por los bienes dejados por la causante, debiendo acreditarlo en dicho plazo, publicación que se realizara por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local El Debate Pregón, ALEGRE CIRILA, DNI N° 10.613.153, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el 14/02/1995.-

El auto que ordena el presente dice: “Gualeguay, 22 de marzo de 2024.-… Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Cirila Alegre, DNI N° 10.613.153, fallecida el 14/02/1995, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días

que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. … Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 25 de marzo de 2024 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00050120 3 v./17/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. María Rosa Fernandez Campasso, Jueza Interina, Secretaría a cargo del Dr. Dr. Sebastián E. R. Leites, Secretario Suplente, en expediente caratulado: "Mendizabal Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10644, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante ADOLFO MENDIZABAL, DNI M Nº 5.884.602, fallecido el día 15 de septiembre de 2023, vecino que fuera de la localidad de General Galarza. Publíquese por un día.

El auto que ordena el presente dice: Gualeguay, 12 de marzo de 2024.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Adolfo Mendizabal - DNI M N° 5.884.602, fallecido el 15 de septiembre de 2023, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, Departamento de Gualeguay, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y publíquense diario "El Debate Pregón" - por tres días llamando durante 10 días que se contarán a partir de la última publicación a los mismos fines y efectos que el anterior. ... Dra. Rosa M. Fernández Campasso Jueza Interina. La presente se suscribe mediante firma digital - Acuerdo General n° 33/22 del 04.10.2022 Punto 6°) Resolución STJ n° 206 del 28.10.2022.

Gualeguay, 5 abril de 2024 – Sebastián E.R. Leites, secretario.

F.C. 04-00050159 1 v./16/04/2024

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden - Suplente-, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Castro, Dora Eulalia S/Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14692, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: CASTRO, DORA EULALIA, DNI N° 3.683.742, nacida en Gualeguaychú, el día 29/11/1938, fallecida en Gualeguaychú, el día 20/01/2023, con último domicilio en la calle Luis N. Palma N° 1852. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de noviembre de 2023 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00050050 3 v./16/04/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Castro, Rosa Ester S/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10177, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ROSA ESTER CASTRO, Documento Nacional Identidad Nº 6.420.317, fallecida el día 06 de febrero de 2024, en Urdinarrain. – Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 25 de marzo de 2024 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00050080 3 v./16/04/2024

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden - Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Frávega, María Rosa | S/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14919, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARÍA ROSA FRÁVEGA, M.I. 13.815.821, fallecido el día 24-07-2017, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de marzo de 2024 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00050086 3 v./16/04/2024

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaría Única de la Dra. Moulins, María Dinora –Secretaria Suplente- en Autos caratulados: “Klauser, Norma Graciela s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº6226) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. KLAUSER, NORMA GRACIELA, D.N.I. N° 22.012.829, argentina, soltera, ocurrido en fecha 14 de Julio de 2021 en la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Olegario Andrade N° 567 de la Ciudad de San Salvador, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 26 de marzo de 2024. Visto: (…); Resuelvo: 1.-Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Norma Graciela Klauser (DNI n.° 22.012.829), vecina que fuera de la localidad de San Salvador. 3.-Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia —Entre Ríos— (“El Sol” ó “El Heraldo” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima), citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar oficio (…). 5.-Dar (…). 6.-Comunicar (…). 7.- Tener (…). 8.-Poner (…). 9.-Autorizar (…). 10.- Notifíquese (SNE).” Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 4 de Abril de 2024 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00050148 3 v./18/04/2024

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A. -Juez-; Secretaria Única de la Dra. Moulins, María Dinora –Secretaria Suplente- en Autos caratulados: “Torres, Julia Inés s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 6227) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. TORRES, JULIA INÉS, D.N.I. N°04.156.444, argentina, casada, ocurrido en fecha 07 de Agosto de 2023 en la Ciudad de San Salvador, Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle B. Horne N°367 de la Ciudad de San Salvador, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.-

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 26 de marzo de 2024. Visto: (…); Resuelvo: 1.- Tener (…). 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julia Inés Torres (DNI n.° 04.156.444), vecina que fuera de la localidad de San Salvador. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín

Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia —Entre Ríos— (“El Sol” ó “El Heraldo” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima), citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar (…). 5.- Dar intervención al Ministerio Público Fiscal. 6.- Comunicar (…). 7.- Tener (…). 8.- Poner (…). 9.- Autorizar (…). 10.- Notifíquese (SNE).”.- Ricardo A. Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.-

San Salvador, 5 de Abril de 2024 – Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00050149 3 v./18/04/2024

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Leon Martín Exequiel s/ Sucesorio ab intestato”. N° 16873 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de LEON MARTIN EXEQUIEL, M.I. 32.142.121 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 21 de enero de 2023.

Victoria, 25 de marzo de 2024 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00050144 1 v./16/04/2024

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Poletti Nora Nydia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7112, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORA NYDIA POLETTI D.N.I. N°5.028.728, vecina que fuera del departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 03/09/2023.- Publíquese por un día.

Villaguay, 08 de abril de 2024 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00050155 1 v./16/04/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Milessi Antonio María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7100, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA MILESSI, D.N.I. Nº5.799.915, vecino que fuera del departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 03/11/2023.- Publíquese por un día.

Villaguay, 08 de abril de 2024 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00050157 1 v./16/04/2024

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaria Única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gamarra Mónica Daniela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°10226, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MONICA DANIELA GAMARRA, DNI N° 16.992.517, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la provincia Entre Ríos; fallecida en Paraná (E.R.) el 05 de Agosto de 2023. –Publíquese por un día.

Villaguay, 27 de Marzo de 2024 - Armando D. Giacomino, secretario provisorio.

F.C. 04-00050158 1 v./16/04/2024

CITACIONES

GUALEGUAY

a ROSANA NATALIA CELIZ y MARTA SOLEDAD CELIZ

El Juzgado de Familia de esta ciudad de GUALEGUAY, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes, Secretaría Única a cargo de la Dra. María

Belén Lardit Abogada – Secretaria, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente, a las codemandadas ROSANA NATALIA CELIZ y MARTA SOLEDAD CELIZ, de domicilios desconocidos para que comparezcan al juicio, por si o por medio de representante, a hace valer su derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

El presente se encuentra ordenado en los autos caratulados: "Flores Andrea Guillermina c/ Celiz Marta Soledad y Otras s/ Ordinario Filiación (F.I. 28/04/2022. OF. 391/2 CYC N° 2 Rte. Por Incompetencia. AC. 19.5.20. REG. N° 1. Emergencia Sanitaria.)", Expte. Nº 11050. "Gualeguay, 22 de marzo de 2024. (…) Atento lo solicitado y demás constancias de autos, cítese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario "El Debate Pregón" de esta ciudad de Gualeguay, a las demandadas Rosana Natalia Celiz y Marta Soledad Celiz, en la forma prescripta por los arts. 142, 143 y 144 del C.P.C., a fin que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días que al efecto se señala, plazo que contará a partir de la última publicación, bajo apercibimientos del art. 329 C.P.C..- Pablo Mariano Guercovich. Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N°28/20 de 12/04/2020. Anexo I".

Gualeguay, 25 de marzo de 2024 – María Belén Lardit, secretaria.

S.C-00016377 1 v./17/04/2024

GUALEGUAYCHU

a MANIA SOCIEDAD ANONIMA

El Señor Juez del Trabajo N° 2 de la jurisdicción de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, sito en Rivadavia Nº 526, Planta Baja de esta ciudad, Dr. Eduardo E. Ferreyra, Secretaría Nº 2 de la Dra. Florencia Badaracco, cita y emplaza a "MANIA SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 33-71119534-9, por edicto que se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados "MATEVE MARIA JOSE C/ MEDRANO JORGE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION LABORAL" Expte. N° 6878, para que comparezca a estar a derecho en el término de ley bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes.-

Se hace constar expresamente que el Edicto a publicar será sin cargo, atento lo normado por los arts. 17 del C.P.L. y 20 de la L.C.T..-

Gualeguaychú, 26 de marzo de 2024 – Florencia Badaracco, secretaria suplente.

S.C-00016378 2 v./17/04/2024

TALA

a herederos y/o sucesores de JOSE DOMINGO FABRO y de NESTOR ANTONIO FABRO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de quién suscribe María Luciana Capurro, en los autos caratulados: "CAPPA GABRIELA JANET c/ FABRO ELSA LEONOR Y/O SUCESORES Y/U OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO" Expte. Nº 10700, año 2023, cita y emplaza, en el término de QUINCE DIAS, a herederos y/o sucesores de JOSE DOMINGO FABRO, D.N.I. n° desconocido, de domicilio desconocido, y de NESTOR ANTONIO FABRO, DNI n° 5.845.731, con último domicilio conocido en Justo José Urquiza s/n, de la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, siendo éstos titulares registrales en su carácter de condóminos en la proporción de 5/12 cada uno, de una fracción de terreno ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Tala, Distrito Pueblo 1°, comuna de Gobernador Sola, Planta Urbana, de una superficie total de 7.367m2 15dm2, Plano No4.760, Partida N° 71.430/1, calle Ghiggi Ruben S/N esquina Ruta Provincial N°30, límites y linderos NORESTE: mediante tres rectas (7-8) S 48° 52' E de 30m recta (8-1) al rumbo N 42° 41' E de 20,50m lindando estas con Agustín Pedro Rossetti, recta (1-2) S 48° 52' E de 70m lindando con Miriam Iris Furlan, Sergio Javier Furlan y Hugo Raúl Furlan; SURESTE: recta (2-3) S 28° 20' O de 45,30m que linda con calle J.J. de Urquiza; SUROESTE: mediante tres rectas (3-4) N 63° 51' O de 52m, recta (4-5) al S 28° 20' O de 25m lindando con Cooperativa Agrícola León Sola Ltda., y recta (5-6) N 63° 57' O de 70,10m lindando con Ruta Provincial N° 30; NOROESTE: recta (6-7) N 42° 41' E de 79,50m que linda con calle Ruben Ghiggi. inscripto en el Registro Público local bajo Matrícula 112.396, de la Sección Dominio Urbano, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda, por sí, o por medio de representante, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Art. 329 del C.C.P.C.

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.-

Rosario del Tala, 20 de marzo de 2024 – María L. Capurro, secretaria.

F.C. 04-00050184 2 v./17/04/2024

VILLAGUAY

a herederos de JULIO CÉSAR ALBA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 –única-provisoriamente a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "MARTINEZ STELLA MARIS Y OTRA C/ ALBA JULIO CESAR Y OTRO S/ ORDINARIO DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte N° 7760, cita y emplaza a herederos de JULIO CÉSAR ALBA, DNI. N° 21.423.600, a efectos que se presenten a estar a derecho en estas actuaciones dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, siendo los últimos domicilios conocidos del nombrado JULIO CESAR ALBA en calle Concordia S/N y/o calle Ramírez N° 457, ambos de la localidad de San Benito, Dpto. Paraná, Entre Ríos. –

La resolución que así lo dispone dice: “Villaguay, 10 de Marzo de 2023.- …- Atento al estado de autos y lo peticionado, Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diarios locales de San Benito y de Paraná, Entre Ríos, citando y emplazando a herederos de JULO CÉSAR ALBA, DNI N° 21.423.600, a efectos que se presenten a estar a derecho en estas actuaciones dentro del término de TREINTA (30) DÍAS. - Especifíquense en el despacho a librarse que los últimos domicilios conocidos del Sr. JULIO CESAR ALBA han sido en calle Concordia S/N y/o calle Ramírez n° 457, ambos en la localidad de San Benito, Dto Paraná, Entre Ríos. - …- Fdo.: Dr. Santiago César Petit – Juez Civil y Comercial N° 1”. -

Se hace saber a los herederos que el acceso al juicio, prueba y actuaciones realizadas estará disponible para profesional que les asista al tiempo de la vinculación electrónica con el expediente digital vía e-mail a la casilla jdocycs1-vil@jusentrerios.gov.ar conforme a lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento N°1 “Presentaciones Electrónicas” – Anexo I- Acuerdo. Especial del 27.04.20 y sus modificatorios.-

Publíquense por dos (2) días. -

Villaguay, 11 de Septiembre de 2.023 - Armando D. Giacomino, secretario.

F.C. 04-00050156 2 v./17/04/2024

REMATES

PARANA

Por Gustavo Alberto Agasse

Matr. N° 881 COMPER

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Dr. MARIANO ANDRES LUDUEÑO, Secretaría No 5 a cargo de la Dra. PERLA N. KLIMBOVSKY, han dispuesto que en los autos: “NECHEA WALTER ANTONIO Y OTROS C/ MIGUELES NORMA RAQUEL -S- ORDINARIO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (DAÑOS Y PERJUICIOS LDC N° 24240) S/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS”, Expte. Nº 30.320, corresponde: 1. Decretar el remate del remanente del inmueble Matrícula N° 181.841, Plano de Mensura n.° 162.416, Superficie: 42 Has 02 As., 00Cs. (remanente a subastar de 2.324,00 m2), Partida Provincial N° 157.038, con domicilio parcelario en calle Los Laureles esquina calle Pública (sin abrir) de la localidad de Oro Verde, Ejido de Oro Verde, Colonia Ensayo, Distrito Sauce, Departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, cuyo remanente, según informe del registro de la propiedad, es de 3.735,92 m2, el que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Gustavo AGASSE, matrícula profesional N°881.

Estado de ocupación: Según Mandamiento de Constatación agregado en autos, se encuentra ocupado por la demandada y su grupo familiar.- Aclaraciones para los potenciales adquirentes: a) Conforme surge del informe del registro de la Propiedad se ha embargado el remanente del inmueble Matrícula Nº 181.841. Dicho inmueble, conforme Plano de Mensura Nº 162.416 es de una superficie total de 42 Has, 02 As. (se adjunta copia del mismo), siendo el remanente embargado (atento los desmembramientos que sobre dicho terreno se efectuaron por ventas previas al embargo efectuadas para realizar destinados a loteos: OASIS I, II, III y IV) de 3.735,92 m2; b) A efectos de ubicar el lugar donde se encuentra dicho remanente de 3.735,92 m2, me he comunicado con personal de Catastro Provincial y de la Municipalidad de Oro Verde, como también con el agrimensor que realizó los planos de mensura de los terrenos que se desmembraron del plano Nº 162.416: Eduardo J.R. Buiatti (Matrícula 24388). Dicho agrimensor entregó copia del proyecto de plano mensura que había realizado, por encargo de la Sra. Migueles, donde se individualiza que el remanente para realizar la mensura es de 2.324 m2, aclarándose en dicho proyecto de plano que las diferencias entre la medida del plano realizado por él y el saldo del terreno originario se debe a excedentes no ubicados. Consecuentemente, el terreno a subastar es el que surge del proyecto del plano de mensura de dicho agrimensor de una superficie total de 2.324 m2. A todo evento se informa que el Agr. Buiatti señaló que no presentó en catastro dicho plano por falta de pago –por parte de la ejecutada- de los impuestos, sellados y demás gastos; c) Conforme nos informara personal de catastro municipal y el Agrimensor Buiatti, parte de la vivienda de la Sra. Migueles constatada en el mandamiento de fecha 23/11/23 se encuentra ocupando un

terreno de una calle publica proyectada por catastro provincial (Bulevar Los Lapachos). Por ello, en el proyecto de plano del agrimensor Buiatti, se individualiza en forma separada la parte de la vivienda que integra el remanente a subastar (superficie cubierta de 211,10 m2 y semicubierta de 25,14 m2, todo en una planta) y la que esta fuera del mismo y sobre el terreno de la calle proyectada. Consecuentemente, la parte cubierta y semicubierta que identifica el proyecto de plano de mensura antes señalado es lo que integrará el inmueble a subastar, no formando parte del mismo el sector que ocupa el terreno donde está proyectada la calle pública; d) Por último, se informa que el terreno que ocupa y posee actualmente la Sra. Migueles y que fuera constatado en el mandamiento de fecha 23/11/23, donde se encuentra su vivienda, es de una superficie muy superior (mayor a 6.000 m2) a la que se va a subastar (de solo 2.324 m2: conforme plano del Agrimensor Buiatti). Ello, pues el terreno constatado, ocupa (además de la parte de los 2.324 m2), al norte, dos lotes que pertenecen al loteo OASIS IV (partidas municipales No 226978 y 226977) y, al sur, parte de un terreno de una calle publica proyectada por catastro provincial (Bulevar Los Lapachos). Como prueba de ello, se adjunta copia del plano del loteo Oasis IV obrante en el expediente administrativo de la Municipalidad de Oro Verde (Expte Nº 197 MOV/15), del plano de mensura del terreno trasferido por Migueles al fiduciario Pignus SRL (desmembrado del plano No 162.416) para dicho loteo (allí se observa el remanente) y foto satelital de catastro municipal donde se observan la vivienda y los lotes que pertenecen al OASIS IV (partidas municipales Nº 226978 y 226977). El remanente a subastar no se encuentra dentro del loteo OASIS IV, siendo lindero al mismo. Para una mayor claridad, también se agregan copias de dichas documental resaltando con distintos colores el lote total que ocupa la vivienda y terreno de la Sra. Migueles y la parte a subastar conforme plano del Agr. Buiatti. Se especifica que el remanente a subastar es el que surge del proyecto de plano de mensura del Agrimensor Eduardo J. R. Buiatti adjunto con el mandamiento de constatación, siendo –consecuentemente- la superficie de dicho remanente de 2.324 m2, aclarándose que, dentro de dicho terreno, solo se encuentra parte de una vivienda, siendo las superficies incluidas de dicha vivienda en el plano las siguientes: cubierta de 211,10 m2 y semicubierta de 25,14 m2 (todo en una planta), debiendo el adquirente en la subasta confeccionar y pagar los costos de inscripción del plano de mensura del remanente subastado. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 13- 05-2024, a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20-05-2024 a la hora 10:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas “https://subasta.jusentrerios.gov.ar”, art. 6. Reglamento SJE.- 2. Condiciones de venta: Base: Saldrá a la venta por la base del avalúo fiscal informado por ATER de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y DOS CON NOVENTA y UN CENTAVOS ($ 60.492,91), estableciéndose el monto incremental para Segundo Tramo de Puja el de $ 1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil), hasta alcanzar la cantidad de $ 15.000.000,00 (Pesos Quince Millones); luego para el Tercer Tramo de Puja sea de $ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón), hasta alcanzar la cantidad de $ 25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones); luego de lograda esa cifra, sugiero que las ofertas para la puja sean de $ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) en adelante.- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.- c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta judicial abierta a nombre de los presentes, identificada con el N° 991767/6, CBU: 3860062103000099176768 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor Remiso: llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga

su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).- g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- 3. Publíquense edictos por dos (2) veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar. 4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. Líbrense los oficios a la Municipalidad de Oro Verde, a la Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos ATER, a la Secretaría de Energía de la provincia, a los jueces embargantes y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento), a fin de comunicarse día y hora de la subasta antes dispuesta. 7. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos, facultándose para la confección y posterior diligenciamiento de los despachos, a las partes y/o Martillero designado en autos. 8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 9. Notifíquese, conforme arts 1º y 4º del Reglamento de Notificaciones Electrónicas -Acordada 15/18 del STJ.- VISITAS: El inmueble podrá ser visitado los días 08, 09 y 10 de Mayo de 2.024, en el horario de 16 a 18 hs.-

INFORMES: Por mayor información consultar con el Martillero al Te. 0343 154063608 – Mail: gusagasse@yahoo.com.ar Paraná, de Marzo de 2.024.- Fdo. Dr. Mariano Andrés Ludueño - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Paraná – Entre Ríos.-

Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00050182 2 v./17/04/2024

TALA

Por Fernando González

Matr. Nº 1141

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara Juez Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. M. Luciana Capurro, Secretaria, en los autos caratulados “SIGALES DOLORES S/ SUCESORIO AB INTESTATO EXPTE N° 2760-09”, ha ordenado publicar por dos días haciendo saber que se ha ordenado la venta en pública subasta del siguiente inmueble: inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo Matrícula N° 105.403, Plano N° 763, ubicado en la ciudad de Rosario del Tala,

Manzana N° 228, sito en Bvard. Belgrano S/N° de la ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, Prov. de Entre Ríos, con una superficie de 450 m2, a nombre de la causante DOLORES SIGALES la que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Fernando Gonzalez, matrícula profesional N°1141. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 22 DE ABRIL de 2024, a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el 30 DE ABRIL de 2024 a las hora 11:00 horas.-Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. Así mismo se hace saber el estado de ocupación: el inmueble se encuentra OCUPADO, con menores de edad, todo conforme surge de las constataciones de mandamiento N°203 diligenciado en fecha 04.05.2023 agregadas en las presentes. Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. Así mismo, se informa que el martillero designado para la subasta es el Sr. Fernando González, Martillero Publico Nacional, Matricula N°1141 COMPER. Se transcribe la resolución que lo ordena: “Rosario del Tala, 15 de marzo de 2024.- Vistos:...Considerando...Resuelvo: 1.- Disponer la venta en pública subasta de inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo Matrícula N° 105.403, Plano N° 763, ubicado en la ciudad de Rosario del Tala, Manzana N° 228, sito en Bvard. Belgrano S/N° de la ciudad de Rosario del Tala, Dpto. Tala, Prov. de Entre Ríos, con una superficie de 450 m2, a nombre de la causante DOLORES SIGALES, la que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Fernando Gonzalez, matrícula profesional N°1141. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará 22 DE ABRIL de 2024, a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturasen el Portal de Subastas, finalizando el 30 DE ABRIL de 2024 a las hora 11:00 horas.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. Se hace saber que el inmueble se encuentra OCUPADO, con menores de edad, todo conforme surge de las constataciones de mandamiento N° 203 diligenciado en fecha 04.05.2023 agregadas en las presentes.- 2. CONDICIONES DE VENTA: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de PESOS TREINTA YOCHO MILLONES ($38.000.000), estableciéndose el monto incremental en PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000,00) hasta alcanzar la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES ($44.000.000) y a partir de allí las siguientes ofertas lo serán por PESOS UN MILLÓN ($1.000.000) hasta su finalización. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N°: 22-104039/6 CBU:3860022503000010403966 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art.572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15

Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial. 3. PUBLÍQUENSE edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodíco de esta ciudad o en su caso se autoriza a realizar publicidad por radio-difusión que elijan las partes, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. 4. HÁGASE SABER AL MARTILLERO QUE DEBERÁ: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. PUBLÍQUESE el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). 6. NOTIFÍQUESE a los jueces embargantes, acreedores hipotecarios, a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), Municipalidad de Rosario del Tala, y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento). 7.DECRÉTASE medida cautelar genérica de comunicación de subasta. A tal fin, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos. 8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta y son a cargo de los letrados intervinientes. Notifíquese conf. Ac. Gral STJ No 15/18 de fecha 29-05-18, Punto Tercero.-.” Fdo. Octavio Valentín Vergara Juez Civil y Comercial Suscripto mediante firma digital.

Publíquese por dos (02) días.

Rosario del Tala, 04 de abril de 2024 – María L. Capurro, secretaria.

F.C. 04-00050152 2 v./17/04/2024

USUCAPION

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría de la Dra. Perla Klimbovsky, en los autos caratulados “Ramírez de Bustos Angela Fermina c/ Viñas Pedro, sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión”, Expte. N° 32252, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, al Sr. Pedro Viñas, sus herederos y/o sucesores, como así también a los que se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local al Tomo I, Folio 181 al 183 vta (referido en la mensura al Tomo 2 Folios 423/425 datos de la escrituramatríz), Plano de Mensura Nº 95.737 - antecedente Nº 92.182, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Dto. Sauce, Colonia 3 de Febrero, Pueblo (hoyCiudad) de San Benito, de la ciudad de San Benito, Concesión Nº 6, Mza. Nº 18, calle Santa Fe S/N (hoy N° 1024), con una superficie de 270m2, límites y linderos según Ficha de Transferencia: al NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 80º08’ E de 27,00m. con Pedro Viñas; ESTE: Recta 2-3 al rumbo S 9º52’ O de 10,00m, con Pedro Viñas; SUR: Recta 3- 4 al rumbo N 80º08’ O de

27,00m, con Pedro Viñas; OESTE: Recta 4-1 al rumbo N 9º52' E de 10,00 m con calle Santa Fe de 17,00 m de ancho; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimientos de nombrarles Defensor de Ausentes con el que seguirán los trámites de la causa -art. 329 y art. 669 inc. 2º y 3º del CPCC-.

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 04 de abril de 2024 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00050145 2 v./17/04/2024

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el 2º piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Alderete Mirta Graciela y otros c/ Propietario Desconocido s/ Usucapión", Expte. Nº 16984; citar por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y diario de la zona de circulación regular a elección de la actora, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble partida ATER (Dpto.4 - 122440/9) y plano de Mensura N° 25993, superficie de una (1) hectárea, cero (0) área, cero (0) centiárea, tomada de una superficie mayor, respecto del inmueble ubicado Ejido Federación - Zona de Quintas- (e individualizado como lote N° 1 y 2, correspondiendo parte de la quinta 212, 213, 227 y 228) –hoy actualmente y según plano de Mensura 25993 ubicado e individualizado como Lote A –Quinta N° 213-, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimientos de nombrársele defensor de ausentes art. 329 CPC y C.-

Federación, a 11 de Marzo de 2024 – Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00050150 2 v./17/04/2024

URUGUAY

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), Dr. Gustavo Amilcar Vales, por la Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastian Pontelli- Secretario -, en los autos caratulados "Reim Norma Beatriz c/ Arcusin Abraham y/o sucesores y/o quien se considere con derechos s/ Usucapión" Expte. 11.630, Año 2024, cita y emplaza por el término dos días a Abraham Arcusin y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quién ó quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble sito en Provincia de Entre Ríos, Dpto Uruguay, ciudad de Basavilbaso, Grupo 80 Manzana 255, domicilio parcelario Eva Peron s/n°, inscripto en fecha 16/05/1947 T° 35 N° 487, superficie 657,50m2, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley y de designársele defensor de ausentes. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: Concepción del Uruguay, 7 de Marzo de 2024……. Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Abraham Arcusin y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quién ó quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes.……Fdo: Gustavo Amilcar Vales - Juez".

Publíquese por dos días.

Concepción del Uruguay, 15 de marzo de 2024 – Mauro S. Pontelli, secretario.

F.C. 04-00050142 2 v./17/04/2024

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Bustos Andrea Vanesa s- Pedido de

Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4915, en fecha 25/03/2024 se ha declarado la quiebra de la señora ANDREA VANESA BUSTOS DNI Nº 25.393.563; CUIL Nº 23-25393563-4, argentina, quien manifesto ser de estado civil casada, con domicilio real en calle Rosario del Tala Nº 1543 de la ciudad de San Benito - código postal 3107-, y domicilio procesal en calle Além Nº 435 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Fabian Boleas con domicilio constituido en calle San Martín Nº 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 18 horas y el día viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30/05/2024 inclusive. Se han fijado los días 01/08/2024 y 16/09/2024 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná, 5 de abril de 2024 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00002212 5 v./22/04/2024

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -Secretaria-, en los autos caratulados "Pontelli, Juan Pablo s/ Quiebra" (Expte. Nº 15873) hace saber que por auto de fecha 07.03.2024 se decretó la quiebra de JUAN PABLO PONTELLI - D.N.I. Nº 24.870.457-, domiciliado en Paysandú y calle Pública sin salida N° 1432 de la ciudad de Colón, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, habiéndose prohibido al fallido hacer pagos, los que serán ineficaces, y a sus deudores efectuar pagos o entregas a él, bajo apercibimiento de tener como no extinguidas las obligaciones. Que actúa como síndico la contadora María Elena Gile, con domicilio constituído en calle San Martín Nº 364 de ésta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación de créditos hasta el día 13 de mayo de 2024.

Se fijan como fechas de presentación por el Síndico los días 28.06.2024 y 27.08.2024 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente (arts. 35, 39 y 200 39 de la ley falencial).

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del fallo que así lo ordena: "Colón, 7 de marzo de 2024. Vistos: (...) Resulta: (...) Considerando: (...) Fallo: 1.- Declarar la quiebra de Juan Pablo Pontelli, -D.N.I. Nº 24.870.457-, comerciante, domiciliado en Paysandú y calle Pública sin salida Nº 1432 de esta ciudad (Arts. 77 inc. 3º y 88 inc. 1 LCQ). 2.- Encuadrar al presente como pequeña quiebra (Arts. 288 y 289 LCQ). (...) 6.- Ordenar a los deudores y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación relacionada con el fallido que tuvieren en su poder dentro del plazo de tres días, bajo las penas y responsabilidades de ley. (Arts. 88, inc. 3 y 4, 177 y 180 LCQ). (...) 9.- Hacer saber al fallido que se encuentra prohibido hacer pagos, los que serán ineficaces, como así también a quienes sean sus deudores hacerle pagos o entregas a aquél, bajo apercibimiento de tener como no extinguidas las obligaciones (Arts. 88, inc. 5. y 109 LCQ). (...) 14.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522, por el término de cinco días (5), en el Boletín Oficial y en un periódico con circulación en esta localidad, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, los que serán librados por Secretaría dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte del Síndico que se designe. 15.- Determinar el día 13.05.2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico (Arts. 88, ult. párr., 32 y 200 LCQ). 16.- Establecer para el Síndico los días 28.06.2024 y 27.08.2024, como fechas de presentación de los informes individual y general respectivamente -arts. 35, 39 y 200 de la ley falencial-. (...) Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 21 de marzo de 2024 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

La presente se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F. 05-00002211 5 v./19/04/2024

DIAMANTE

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Manuel A. Ré, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de la ciudad antes aludida, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados “Herdt Fabián Alcides S/ Quiebra” -Expte. N° 14703-, en fecha 04/08/2023 -confirmada por resolución de fecha 07/03/2024-, se decretó la Quiebra de Fabián Alcides Herdt, DNI N° 23.207.536, CUIL 20- 23.207.536-9, casado en primeras nupcias con Alejandra Dreise, con domicilio Las Catalpas y Villaguay N° 105 de Aldea Protestante, Dpto. Diamante, provincia de Entre Ríos; ordenándose la inhibición general de bienes del mismo. Así también se ha dispuesto: La continuidad de la Síndico, Cdra. María Lucía Adur; a su vez que el fallido entregue a la síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley, se prohíbe efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces -art.88 inc. 5° LCQ., y se le prohíbe a la misma ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el art. 103 de la LCQ. Se dispuso también, la realización de los bienes de la fallida, acorde las modalidades que oportunamente se determinaran, quedan suspendidos los trámite de los juicios de contenido patrimonial en su contra por causa o título anterior a la declaración de quiebra, y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos. Quedan excluidas de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.; 2) Los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el art. 200 y conc. LCQ y; 3) Los procesos en los que el fallido sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el art. 21 por remisión del art. 132 LCQ y observarse lo prescripto en el art. 133 de la normativa citada. Se determina que hasta el día 20 de mayo de 2024, los acreedores posconcursales -posteriores al 05/04/202021-deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, sin costas, art. 202 LCQ; estableciéndose para la Síndico, el día 16 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el recálculo de los créditos, art. 202 LCQ, y a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 de la LCQ, los días 18 de junio de 2024 y 02 de agosto de 2024, respectivamente. Las notificaciones de las resoluciones que se dicten lo serán “ministerio legis”, martes y viernes o siguiente día hábil en caso que cualquiera de ellos resultare inhábil -arts. 26 y 273 inc. 5° LCQ. Se informa que la síndico designada en autos, Cdra. María Lucía Adur, constituye domicilio en calle Etchevehere 579, de Diamante, siendo el correo electrónico marialuciaadur@hotmail.com, teléfono fijo 4981354, teléfono móvil 343-6-206376, fijando días de atención para verificaciones de crédito: lunes a viernes de 8 a 12 horas. Se ordena publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

La publicación podrá realizarse también en un diario de tirada provincial con circulación en el lugar del juicio. Diamante, 5 de abril de 2024 - María Laura Grancelli, secretaria.

F. 05-00002208 5 v./18/04/2024

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Manuel A. Ré, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de la ciudad antes aludida, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados “Herdt Germán S/ Quiebra” - Expte. N° 14702-, en fecha 04/08/2023 -confirmada por resolución de fecha 07/03/2024-, se decretó la Quiebra de German Herdt, DNI N° 28.527.815, CUIL 20-28.527.815-6, casado en primeras nupcias con Elizabeth Betina Ríos, con domicilio en las Catalpas y Villaguay n° 105 de Aldea Protestante, Dpto. Diamante, provincia de Entre Ríos; ordenándose la inhibición general de bienes del mismo. Así también se ha dispuesto: La continuidad de la Síndico, Cdra. Patricia Raquel Avanzatti; a su vez que el fallido entregue a la síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley, se prohíbe efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces -art.88 inc. 5° LCQ., y se le prohíbe a la misma ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el art. 103 de la LCQ. Se dispuso también, la realización de los bienes de la fallida, acorde las modalidades que oportunamente se determinaran, quedan suspendidos los trámite de los juicios de contenido patrimonial en su contra por causa o título anterior a la declaración de quiebra, y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con

fundamento en tales causas o títulos. Quedan excluidas de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.;

2) Los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el art. 200 y conc. LCQ y; 3) Los procesos en los que el fallido sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el art. 21 por remisión del art. 132 LCQ y observarse lo prescripto en el art. 133 de la normativa citada. Se determina que hasta el día 20 de mayo de 2024, los acreedores posconcursales -posteriores al 05/04/202021-deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, sin costas, art. 202 LCQ; estableciéndose para la Síndico, el día 16 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el recálculo de los créditos, art. 202 LCQ, y a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 de la LCQ, los días 18 de junio de 2024 y 02 de agosto de 2024, respectivamente. Las notificaciones de las resoluciones que se dicten lo serán “ministerio legis”, martes y viernes o siguiente día hábil en caso que cualquiera de ellos resultare inhábil -arts. 26 y 273 inc. 5° LCQ. Se informa que la síndico designada en autos, Cdra. Patricia Raquel Avanzatti, CUIT: 23-17216213-4, matrícula N° 2131, constituye domicilio en calle Belgrano N°358 de Diamante, siendo el correo electrónico patricia_avansatti25@hotmail.com, celular 3445-653697, fijando los días de atención para las verificaciones de crédito: lunes a jueves de 16 a 18 hs y viernes de 10 a 12 hs. Se ordena publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

La publicación podrá realizarse también en un diario de tirada provincial con circulación en el lugar del juicio. Diamante, 5 de abril de 2024 - María Laura Grancelli, secretaria.

F. 05-00002209 5 v./18/04/2024

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, hace saber por cinco días que en los autos caratulados “Terminal Puerto Concepción del Uruguay S.A. S/ Pedido de Quiebra Promovido por Acreedor”, Nº 4174C, se dispuso en fecha 25-03-2024 la apertura de la quiebra de la Terminal Puerto Concepción del Uruguay S.A., CUIT Nº 30711612323, inscripta en la DGIPJ bajo Nº 1731, con domicilio legal en Paysandú Nº 200 de la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, y que ha sido designada Síndico la Contadora Haydee Liliana Villagra, teléfono: 0343-155113221, con domicilio en calle Rocamora Nº 682, 1º Piso, Oficina “A” de la ciudad de Concepción del Uruguay, ante quien los días lunes a viernes de 10:30 a 13:00 horas y hasta el día 22 de mayo de 2.024, los acreedores deberán acudir a presentar en formato papel sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituir domicilio procesal como así también enviar copia de los mismos vía digital a la casilla de correo electrónico “ haydee.villagra@yahoo.com.ar ”. Los informes individuales y generales previstos por los arts. 35, 39 y 200 de la Lcyq deberán presentarse los días 24 de julio de 2.024 y 30 de agosto de 2.024, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan bienes o documentos de la deudora objeto de desapoderamiento los pongan a disposición de la Síndico, como así también el deudor cumpla con los requisitos a que se refiere el art. 86 Lcyq debiendo además entregar a la Funcionaria dentro de las veinticuatro horas toda la documentación referida a su situación patrimonial, disponiendo la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes de la fallida, los que se tendrán por ineficaces. CUIT de la sociedad fallida 30711612323, de la Síndica 27180090016. Conforme indica el art. 89 Lcyq la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

Concepción del Uruguay, 27 de marzo de 2.024 - Carolina Rosa Vitor, secretaria.

F. 05-00002210 5 v./18/04/2024

CONCLUSION DE CONCURSO PREVENTIVO

URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, hace saber que en los autos: "DERUDDER HERMANOS SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO (LEGAJO)", Nº 3196/C, con fecha 21 de febrero de 2024 se ha resuelto dar por concluido el concurso preventivo de DERUDDER HERMANOS SRL, inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, bajo matrícula 18, en fecha 04/04/1986, CUIT N° 30611338844, con domicilio legal en calle San Martín 1134 de la ciudad de Colón Provincia de Entre Ríos, y procesal constituido en calle Galarza Nº 566 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, disponiendo el cese de las limitaciones a la administración que le fueran impuestas por imperio de lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Lcyq, debiendo respetarse las previsiones que el acuerdo prevee y las facultades otorgadas al Comité de Control como contralador del acuerdo y dispuso la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación en Concepción del Uruguay, Colón y Paraná, en un diario de mayor circulación nacional conforme el Instituto Verificador de Circulaciones (IVC) y en el Boletín Oficial de la República Argentina; en Boletines Oficiales y diarios de mayor circulación -conforme IVC- de: CABA, Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chubut, Formosa, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Salta, San Luis, Santiago del Estero, Córdoba, Chaco, Jujuy, La Rioja, Misiones, Río Negro, San Juan, Santa Fé, Tucumán, a cargo de la deudora.

Concepción del Uruguay, 12 de marzo de 2024 - Carolina Rosa Vitor, secretaria.

F.C. 04-00050189 1 v./16/04/2024

ACUERDO DE AVENIMIENTO POR EXPROPIACION

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 19

Colinas del Recuerdo S.A. s/ Quiebra

44966/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 37 a cargo de la Dra. María Carolina Lorenzo Durán, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber que en autos: "COLINAS DEL RECUERDO S.A. S/ QUIEBRA" Exp Nº COM 44966/2009, con fecha 22 de marzo de 2024 se ha autorizado al síndico Cdor. Joaquín Raúl Menini en nombre de estas actuaciones a suscribir el acuerdo de avenimiento por expropiación propuesto por la Provincia de Entre Ríos por la suma de $ 10.000.000 más un 10 % -según art. 9 de la Ley N° 6467- e intereses conforme T.A.B.N.A., a calcular desde la oferta realizada el 14/4/23 hasta la fecha efectiva de ingreso de los fondos, sujeto a la condición suspensiva que la transferencia de dominio operará una vez que se acredite el total ingreso de dichas sumas a esta quiebra en el plazo máximo de 60 días hábiles. Ello respecto de los lotes de propiedad de la fallida ubicados en el cementerio Privado "Colinas Del Recuerdo" ubicados en zona de quintas, prolongación de Gobernador Sola entre Boulevard Pueyrredón y Arroyo El Ceibo, de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, superficie que está compuesto por las siguientes parcelas que se identifican a continuación: -Partida N° 50109-9 Plano N°16730, Matrícula 106961 superficie 1.121,93 m2. -Partida N°110411-4 Plano N°16729, Matrícula N°106834 superficie 1.134,28 m2 -Partida N° 107668-6 Plano N°15029, Matricula N°106453 superficie 1 ha 64 as 15 cas –Partida N°109796-4 Plano N° 1879 Matrícula N° 105465 superficie 3 has 2 as 21 cas 95 dm 2.

El presente edicto se publicará por (2) días en el diario de publicaciones legales del Departamento de Victoria, Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, sin pago previo (art. 273, inc. 8°, LCQ).

En Buenos Aires, 3 abril de 2024 - M. Carolina Lorenzo Duran, secretaria.

F. 05-00002213 2 v./17/04/2024

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE SEGUÍ

Licitación Pública Nº 02/2024 aprobada por Decreto Nº 092/2024 DEM

OBJETO: Venta de los Siguientes Bienes.

1. Tractor Deutz 50, Modelo 1968 – 514 de 3 cilindros, identificado como Motor: Modelo: KLOCKER HUMBOLDT DEUTZ AGRO F 3L 514 – Tipo S - Motor N° 2823647749, en las actuales condiciones en que se encuentra.

PRECIO BASE: Pesos tres millones ($3.000.000.-)

2. Barredora Aspiradora Marca Econovo, Modelo ECOBAOS600, capacidad 6m 3 ; N° de serie G-248-21, en las actuales condiciones en que se encuentra.

PRECIO BASE: Pesos cuarenta y dos millones ($42.000.000.-)

3. Automóvil marca Renault Fluence 2.0 16V PRIVILEGE; Motor N° M4RJ714N249149; Sedan 4 puertas; Dominio MLI658, modelo 2012, en las actuales condiciones en que se encuentra.

PRECIO BASE: Pesos ocho millones ($8.000.000.-)

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de abril de 2024 – Hora 10.00 – Área Suministros – Municipalidad de Seguí – Sargento Cabral Nº 432, Seguí, Entre Ríos

DÍAS Y HORARIOS DE VISITA: Los bienes podrán ser observados personalmente en el Municipio de Seguí, calle Sargento Cabral N° 432 de la ciudad de Seguí, desde la publicación y hasta el día previo a la apertura de ofertas, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.-

CONSULTA y RETIRO DE PLIEGOS: al Teléfono 0343-4880381 – web: www.segui.gob.ar. Área Suministros – Municipalidad de Seguí – Sargento Cabral Nº 432, Seguí, Entre Ríos

Edgardo Luis Müller, presidente, María Isabel Vega, secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00050043 3 v./16/04/2024

- - - - - -

COMUNA DE ALDEA SAN RAFEL

Licitación Pública Nº 02/2024.

OBJETO: Adquisición de 2000 metros cúbicos de broza común puesto en obra.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISIETE MILLONES ($ 17.000.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: hasta las 9:30 horas del día 29 de Abril de 2024 en Sede Administrativa de la Comuna.

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Abril de 2024, 9:30 horas, Lugar Sede administrativa Comuna Aldea San Rafael.

VALOR DEL PLIEGO: los pliegos se podrán solicitar en la Comuna de Aldea San Rafael, sin costo, en el horario de Lunes a Viernes de 8.30 hs. a 11.00.-

Roxana Toloy, presidente Comunal, Esteban Haberkorn, secretario Comunal.

F.C. 04-00050051 3 v./16/04/2024

- - - - - -

SALUD ENTRE RÍOS S.E.

Licitación Pública Nº B-LPU-006-24

OBJETO: Servicio integral de provisión de Oxígeno Medicinal líquido a granel y gaseoso en tubos. -

DESTINO: Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto. -

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Hospital de la Baxada, calle Gral. Alvarado Nº 2.250 Paraná, Entre Ríos, el día 26/04/2024 a las 10:00 hs. -

PLIEGOS Y CONSULTAS: comprashospitaldelabaxada@gmail.com / Tel. 0343-4075580 Int. 1118/1119/1121. -

VALOR DEL PLIEGO: Ninguno.

Poos Roberto A., Contrataciones.

F.C. 04-00050108 3 v./16/04/2024

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Pública Nº 014/2024 D.E.

Decreto Nº 332/2024 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de materiales – 320 (trescientos veinte) m3 de Hormigón elaborado Tipo H-30, Reglamento CIRSOC 201, para la construcción de pavimento en calle San Luis entre Irigoyen y Entre Ríos de esta ciudad de Chajarí.-

APERTURA: 30 de abril de 2024 - HORA: 10:00 (diez) – Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000,00.- (pesos cuarenta mil con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 40.000.000,00.- (pesos cuarenta millones con cero centavos)

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel. 03456-420150 – 420135 – Interno 29

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

F.C. 04-00050052 4 v./18/04/2024

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 02/2024

Decreto de Llamado Nº 285/2024

La Municipalidad de Gualeguay, llama a la Licitación Pública Nº 02/2024 - Decreto de llamado Nº 285/2024 – convocada para la adquisición de cajas de resmas tamaño A4 y Oficio destinadas a diferentes áreas de la Municipalidad de Gualeguay.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 24 de Abril de 2024 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 24 de Abril de 2024- a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.600.000,00 (Pesos Veintiún Millones Seiscientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Fernanda Morón, jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00050045 3 v./16/04/2024

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública N° 16/2024

Decreto N° 1331/2024)

OBJETO: Adquisición de un (1) camión, nuevo, 0 kilómetros, modelo año 2024, cuyas características deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 2| del presente Pliego de Condiciones Particulares el cual será afectado a la Dirección de Tránsito de esta ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fijase el Presupuesto Oficial en la suma PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO ($ 62.738.108,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 29 de abril del año 2024 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de abril del año 2024 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 10 de abril de 2024 - Manuel Olalde, secretario de Gobierno y Modernización.

F.C. 04-00050176 2 v./17/04/2024

ASAMBLEAS

PARANA

FOGAER SAPEM

Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Conforme lo resuelto por el Directorio de FOGAER SAPEM, en reunión del día 05 de Abril de 2024, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, para el día 29 de Abril de 2024, a las 9:30 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en la oficina Nro. 68 de la casa de Gobierno, sita en calle Gregorio Fernández De La Puente, para tratar el siguiente orden del día:

1)Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. -

2)Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio económico Nº 4 iniciado el 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.-

3)Consideración y aprobación del resultado del ejercicio correspondiente al ejercicio económico Nº 4 iniciado el 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.-

4)Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico Nº 4 iniciado el 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023 conforme Artículos N° 275 y 298 de la Ley 19.550.-

5)Aprobación de honorarios y gastos de los directores y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora conforme artículos N° 261 y 311 de la Ley 19.550, por el por el ejercicio económico Nº 4 iniciado el 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023 conforme Artículos N° 275 y 298 de la Ley 19.550.-

6)Tratamiento de las renuncias presentadas y/o puestas a disposición por los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. -

7) Designación de Directores Titulares y Suplentes por parte del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y por parte de los socios privados, por vencimiento de mandato. Distribución de cargos. -

8)Ratificación y/o designación de integrantes de la Comisión Fiscalizadora representantes del sector público. -

9)Tratamiento de los Honorarios de los miembros del Órgano de Administración. -

10)Tratamiento de los Honorarios de los miembros del Órgano de Control. -

11) Constitución de la Reserva Legal. -

12) Consideración y Tratamiento de la ampliación del Fondo de Riesgo. -

Paraná, Abril de 2024 – Lisandro Luna De Luca, Apoderado.

F.C. 04-00049996 5 v./16/04/2024

- - -- - -

ENTE MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PARANÁ (EMPATUR)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del EMPATUR en su artículo N° 8, el Presidente del Ente convoca a los señores directores a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 26 de abril de 2024, a las 13 hs., en el domicilio Legal sito en calle Santa Fe N° 266 Piso Quinto de esta ciudad de Paraná – con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Elección de un secretario ad hoc para labrar acta de asamblea.-

2.- Palabras del Presidente y Vicepresidente del EMPATUR

3.- Lectura y consideración de Memoria y Balance del periodo 2023.-

4.- Firma del Acta por los Directores presentes.-

Paraná, 09 de Abril del 2024 - Agustín Clavenzani – Presidente.-

F.C. 04-00050111 3 v./17/04/2024

- - - - - -

LAS MARGARITAS SA

Convocatoria

Leonor B.M. de Etchevehere, en mi carácter de presidente de la firma Las Margaritas S.A., en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoco a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2024, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Urquiza Nº 1123, Piso 3 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

2. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar la presente Acta de Asamblea.

3. Consideración de los documentos prescriptos por los artículos 234 Inc. 1° de la Ley N° 19.550, balance y memoria correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/2023.

4. Consideración del resultado del ejercicio.

NOTA: se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550.

Leonor María Magdalena Barbero Marcial de Etchevehere, Presidente.

F.C. 04-00050121 5 v./19/04/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DR. PEDRO E. MARTÍNEZ

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación de Amigos del Museo de Bellas Artes Dr. Pedro E. Martínez de la ciudad de Paraná, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 del mes de abril del cte. año, a las 17.00 horas en la sede del museo sito en calle Buenos Aires nº 355 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de dos asociados para la firma del acta.

2) Ratificación de todo lo actuado por las Comisiones Directivas que se desempeñaran desde el año 2016 a la actualidad.

3) Lectura y ratificación de las oportunas aprobaciones de los Balances y Memorias correspondientes a los ejercicios años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

4) Lectura y consideración del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 2023.

5) Renovación de la Comisión Directiva.

Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se constituirá con el número de asociados presentes.

Paraná, 27/03/2024 - Susana Llensa, presidenta, María del Pilar Remedi, secretaria.

F.C. 04-00050130 2 v./16/04/2024

- - - - - -

CENTRO VETERANOS DE GUERRA MALVINAS PARANA – ENTRE RIOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 del estatuto vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria del Centro Veteranos de Guerra Malvinas Paraná, período 2023. Hora 19:00, día 10 de mayo de 2024. Lugar Montevideo Nro. 266, Paraná, Entre Ríos. Orden del Día:

a) El secretario del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Paraná, VGM Ricardo César Alvarez, dará inicio a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico 2023.

b) En recordación a nuestros veteranos de guerra fallecidos, haremos un minuto de silencio.

c) Se leerá la memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al Ejercicio 2023.

d) El Presidente del Centro de Veteranos, VGM Oscar Orlando Eguías, leerá la memoria correspondiente al Ejercicio 2023. Leída la memoria los presentes votan.

e) El Tesorero del Centro de Veteranos de Guerra, VGM Claudio Schavonni, leerá el balance correspondiente al Ejercicio Financiero 2023. Leído el balance los presentes votan.

f) La Comisión Revisora de Cuenta dará lectura a su informe. Leído el informe los presentes votan.

g) Se pondrá a consideración de la Asamblea la apelación a la medida administrativa a un socio.

h) La Comisión Directiva a resuelto por unanimidad la venta de un activo, la misma quedará sujeta a la aprobación de la asamblea.

i) Se elegirán dos socios para firmar el acta.

j) El Secretario del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Paraná, da por finalizada la Asamblea General Ordinaria.

Paraná, 9 de abril de 2024 - Oscar Orlando Eguías, presidente, Ricardo César Alvarez, secretario.

F.C. 04-00050136 3 v./17/04/2024

- - - - - -

CENTRO DE ACOPIADORES DE GRANOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Acopiadores de Granos de Entre Ríos, tiene el agrado de invitar a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril del 2024 a las 17:00 hs. En esta oportunidad, la misma será realizada en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, sita en calle San Martín 553 – Paraná, Entre Ríos. Art. 36 de los Estatutos.- Orden del día:

1.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-

2.- Designación de dos Socios para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la Institución.-

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas al 31 de diciembre de 2023.-

4.- Elección de: un Vice Presidente, un Pro Secretario, un Pro Tesorero, tres Vocales suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.-

Francisco Benedetti, presidente, Daniel Rabey, secretario.

Art. 39: Si en la Asamblea General Ordinaria, no concurriese el número de Socios prescripto en el artículo anterior, la misma se constituirá una hora después de la señalada en la convocatoria y será hábil para deliberar y decidir cualquiera sea el número de Socios activos presentes.-

F.C. 04-00050139 3 v./17/04/2024

- - - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE HASENKAMP ASOCIACIÓN CIVIL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Hasenkamp Asociación Civil, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Abril de 2024 a las 19:30 horas; en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Hasenkamp con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2. Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.

Artículo 39 de los Estatutos: El quórum para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias será de la mitad más uno (1) de los socios activos al día con la Tesorería. Estas Asambleas sesionaran como válidas con los socios que concurran transcurrida una (1) hora, después de la fijada para la Asamblea.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00050147 1 v./16/04/2024

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PCIALES. DE SEGUÍ

Convocatoria a Asamblea

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Pciales. de Seguí, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 24 de abril de 2024 a las 18:00 hs., en las instalaciones del Centro ubicado en las calles Rocamora y Urquiza de la localidad. Orden del día:

1- Constitución de la Asamblea y elección de dos asambleístas para aprobar y firmar Acta junto al presidente y secretario.

2- Minuto de silencio por socios fallecidos 2023.

3- Lectura de Acta de Asamblea anterior.

4- Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Ejercicio Económico de los periodos contables del 01/01/2023 al 31/12 /2023 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5- Lectura de Memoria anual.

6- Aumento de cuota societaria.

Nota: transcurrida una hora de la establecida para la convocatoria, se celebrara la Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea la cantidad de socios presentes. (Art. 22 del Estatuto).

Iris Rodríguez, presidente, Margarita Chaparro, secretaria.

F.C. 04-00050162 1 v./16/04/2024

- - - - - -

POLO TECNOLÓGICO DEL PARANÁ

Convocatoria - Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24º Inciso a), Artículo 31º y Artículo 33º de los Estatutos, la Comisión Directiva del “Polo Tecnológico del Paraná”, convoca a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 30 de Abril de 2024, a las 19.00 horas, en su Sede Social, sita en calle Uranga 3020 para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del orden del día y toma de asistencia de los miembros presentes.

2. Lectura y puesta a consideración del acta anterior para su aprobación.

3. Elección de 2 (dos) miembros para firmar el acta de asamblea.

4. Aprobación de Balance, Memoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023.

5. Consideración y aprobación de un esquema de aumento de la cuota para su aprobación.

NOTA: Se recuerda a los socios el Artículo 34º de los Estatutos de la Asociación, que expresa: “Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiesen recurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto...”

Se informa también, que la documentación que se presentará a la Asamblea General Ordinaria, se encuentra a disposición de los Señores Socios, en la Sede de la Asociación.

Paraná, 10 de abril de 2024 - Salvador A. Celía, presidente.

F.C. 04-00050171 3 v./18/04/2024

- - - - - -

CÁMARA ARBITRAL DE CEREALES DE ENTRE RÍOS

Convocatoria

26 de abril de 2024, a las 18:00 hs

De conformidad a lo dispuesto por la Honorable Comisión Directiva de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos en su reunión plenaria del día 14 de marzo de 2024, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Socios para que participen de la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al octogésimo séptimo ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 2023. La misma se llevará a cabo en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, sita en calle San Martín N° 553 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1. Elección de dos (2) asambleístas para que suscriban el Acta respectiva.

2. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 87 finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3. Elección de Tres (3) Vocales Titulares Dos (2) por la Demanda, Uno (1) por la Oferta; Tres (3) Vocales Suplentes, Dos (2) por la Demanda y Uno (1) por la Oferta.

4. Informe por parte de la Comisión Directiva sobre la marcha de la Institución.

Art. 16.-La Asamblea podrá funcionar legalmente a la hora fijada por la Convocatoria con la mitad más uno de los Socios, y una hora más tarde con los Socios presentes.

Nota: La presente Asamblea se rige con las modificaciones estatutarias aprobadas por Personería Jurídica según resolución N° 122 del 01/08/2016.

Alfredo Bertellotti, presidente, Pablo Pierotti, secretario.

F.C. 04-00050172 3 v./18/04/2024

- - - - - -

CAMARA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y ANEXOS DE ENTRE RIOS (CECAER)

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Señores Asociados de la “Cámara de Estaciones de Combustibles y Anexos de Entre Ríos” (CECAER) a la Asamblea General Extraordinaria para día 20 de mayo de 2024, a las 14:00 horas, en el salón de reuniones de esta Camara con domicilio en calle Gra. Urquiza N°117 de esta ciudad de Paraná, Pcia. Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Primero: Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.-

Segundo: Considerar y decidir la posible promoción de acciones legales por parte de CECAER contra el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, como consecuencia de los regímenes de retención y percepción que afectan a las estaciones de servicio, haciendo especial énfasis en la alícuota del 1,5% que aplica el Sistema de Recaudación y control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) y que genera permanentes saldo a favor de los contribuyentes, que resultan irrecuperables, generando un grave perjuicio financiero.

Adriana V. Sors, presidente, Mario Amado, secretario.

F.C. 04-00050175 1 v./16/04/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN “FORO DE LA FAMILIA”

Convocatoria

El Foro de la Familia de Paraná, inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas bajo el Número 3705, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29/04/2024 a la hora 21,00 en la ciudad de Paraná. La convocatoria está dirigida a todas aquellas personas interesadas, del padrón de asociados, en participar de la Asamblea, las que deberán concurrir al domicilio sito en calle Canónigo Boedo 1750- Paraná, Entre Ríos. A fin de cumplir con la normativa se procederá a labrar acta de la Asamblea, Aprobar todo lo actuado por la comisión directiva, memoria, estado patrimonial e inventario, balance general, informe de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00050179 1 v./16/04/2024

- - - - - -

FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE CLUBES

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Entrerriana de Clubes y Entidades Deportivas, convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede del Club Argentino Juniors, el día 3 de Mayo de 2024 a las 20 hs, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1°) Nombrar a dos asambleístas para que rubriquen la presente acta.

2°) Lectura del acta anterior.

3°) Lectura y consideración Memoria período 01-01-2023 al 31-12-2023

4°) Consideración los Estados Contables y Patrimoniales y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, período 01-01-2023 al 31-12-2023.

5°) Valor de la cuota social.

Si para la hora indicada no se encuentran los socios necesarios, se esperará 30 minutos y se comenzará con los socios presentes.

Hugo Grassi, presidente, César Gonano, secretario.

F.C. 04-00050185 1 v./16/04/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL MUSEO HISTÓRICO REGIONAL DE LA CIUDAD DE SAN BENITO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo de 2024 a las 19:00hs, en la Sede de la Biblioteca Municipal de la ciudad de San Benito, sita en Av. Friuli Nº 1151, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.-

2) Causas por las que se convoca a Asamblea General Ordinaria para Renovación completa de Comisión Directiva.-

3) Renovación completa de Comisión Revisora de Cuentas

4) Informe de la actuación de la Comisión, Aprobación de las actuaciones y los estados contable anuales de la Asociación Civil vigente.-

5) Ratificación del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de mayo de 2024

Osvaldo Cesar Musich – Secretario.-

F.C. 04-00050187 3 v./18/04/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN CULTURAL Y RECREATIVA FAMILIAS SICILIANAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cultural y Recreativa Familias Sicilianas convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus socios para el día jueves 25 de abril de 2024 a las 19 horas en sede de la Unión Suiza de Paraná, sito en calle Facundo Zuviría 713 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para tratar los siguientes temas:

Memoria del período 2023-2024 para su consideración y aprobación.

Balance de entradas y gastos del año 2023 para su consideración y aprobación.

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Renovación de la Comisión Directiva.

Si a la hora fijada de la convocatoria no se consigue el quórum correspondiente, se sesionará 1 (una) hora después con la cantidad de socios presentes de acuerdo a las disposiciones vigentes y el artículo 24 del Estatuto de la Asociación.

Francisco Salomone, presidente, Melisa Wilson, secretaria.

F.C. 04-00050190 1 v./16/04/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN EMPLEADOS DE RENTAS DE ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Empleados de Rentas de Entre Ríos, CUIT 30-70017942-3, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 03 de Mayo de 2024 a las 18hs., en el edificio de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, sito en calle España 45 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2- Consideración de las Memorias y Balances cerrados al 31 de diciembre de 2023 e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Carolina Rodríguez, secretaria.

F.C. 04-00050192 1 v./16/04/2024

- - - - - -

BIBLIOTECA POPULAR LUIS ALBERTO PÉREZ

Convocatoria Asamblea General Anual Ordinaria

Estimados socios, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Luis Alberto Pérez”, Asociación Civil de la Ciudad de Pueblo Brugo, de acuerdo al Artículo 32 de su Estatuto Social, tiene el agrado de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Lunes 29 de Abril de 2024 a las 13:00 HS en nuestras instalaciones ubicadas en calle Bella Vista S/N de la localidad de Pueblo Brugo (E.R).

El objetivo de esta asamblea es abordar importantes temas relacionados con la gestión y el futuro de nuestra biblioteca. En este sentido, se tratará el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior correspondiente al período.

2. Consideración de la memoria y balance general del periodo anual 2023.

Norma Beatriz Baigorria, presidenta, Leonel Albarenque, secretario.

F.C. 04-00050193 1 v./16/04/2024

COLON

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL HOSPITAL CHACABUCO

Convocatoria

Conforme lo dispone el Artículo 21° del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Hospital Chacabuco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 2024 a las 20.00 hs, en salón Centro de Jubilados en calle Avenida Ramírez y Bruno Alarcón de Arroyo Barú, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1-Lectura y Consideración del acta anterior.-

2-Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Informes del Auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2023.-

3-Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.-

Según normas estatutarias vigentes se celebrará la asamblea general ordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social.

Raquel María Miret, presidente.

F.C. 04-00050169 1 v./16/04/2024

- - -- - -

CLUB “CONSERVACIÓN DE TIERRAS DE PALMARES”

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de Club “Conservación de Tierras de Palmares” convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de abril de 2024 a las 21 hs, en la ciudad de Villa Elisa, en el salón Heraldo Peragallo con domicilio en Avenida Mitre N°1369, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y Consideración del acta de la Asamblea anterior.-

2. Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, anexos, memoria correspondientes al ejercicio Nº 11 cerrado el 31/12/2023.

3. Consideración de temas institucionales.-

4. Elección de dos asambleítas para firmar el acta correspondiente.-

Orcellet César, presidente.

F.C. 04-00050178 2 v./16/04/2024

- - -- - -

HOGAR DE NIÑOS VILLA ELISA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Institución, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de abril de 2024 a las 20 y 30, en el local de la entidad a fin de tratarse el siguiente temario:

1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2- Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3- Renovación parcial de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas 4- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto a las autoridades.

Se recuerda que, según el artículo 12 del Estatuto de la Institución, en caso de no haber quórum a la hora indicada, se constituirá treinta minutos después con el número de socios presentes, siendo sus determinaciones válidas.

Cristina Ganon, presidente, Gabriela Granton, secretaria.

F.C. 04-00050181 1 v./16/04/2024

ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN COLÓN "NO ME OLVIDES"

Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Síndrome de Down Colón "No me Olvides", a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 24 de abril de 2.024 a las 18:00 horas en su sede social, Alberdi 314 de la ciudad de Colón, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2.022

3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2.023

4) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva

5) Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva junto con el presidente y secretaria.

Marta Rosa Cariaga, presidente, María Isabel Aramburo Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00050191 1 v./16/04/2024

CONCORDIA

INMIGRANTES UNIDOS DE CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo determinado en el Estatuto, la Comisión Directiva de Inmigrantes Unidos de Concordia convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 29 de abril de 2024 a las 19,00 hs. en las instalaciones de la Asociación Española de Socorros Mutuos sita en Hipólito Yrigoyen 636, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

01.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

02.- Fijación de la cuota social, de acuerdo al Inciso b) del Artículo 10º del Estatuto.-

03.- Designación de dos (02) Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Concordia, 04 de abril de 2024 - Rivera Latour Yamile Nancy Judith, presidenta, Fichbach Mabel Yolanda, secretaria.

NOTA: Art. 13º de los Estatutos: "El quórum de las Asambleas estará constituido con la mitad mas uno de las colectividades adheridas con derecho a voz y voto, con expresión de los casos que se prevén en los presentes estatutos, y pasada una hora de la fijada en la citación, con las colectividades asociadas presentes cualquiera sea su número se podrá sesionar, y sus resoluciones serán válidas y se tomarán por simple mayoría, es decir, la mitad más uno de los miembros presentes".

F.C. 04-00050107 3 v./17/04/2024

- - - - - -

ASOCIACION DE BASQUETBOL CONCORDIA

Convocatoria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria en el marco del proceso de reorganización, para el día 11 de mayo de 2024 a las 10:00 horas en la sede social del Club Atlético Ferrocarril de calle Buenos Aires Nº235 conforme autorización ordenada por DIPJ, a todos los clubes afiliados, las que deberán concurrir a la misma a través de los Delegados que designen, para tratar el siguiente orden del día:

A - Considerar las credenciales presentadas por los Delegados

B- Designar conforme art. 32 del Estatuto Presidente para la Asamblea y dos (2) de los delegados de los clubes presentes para que con sus firmas otorguen conformidad al Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

C- Aprobar padrón de asociados.-

D- Aprobar todo la actuado por la Comisión Reorganizadora, Memoria, Estado Patrimonial e Inventario, Certificados por contador público y visado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

E- Elección de los miembros definitivos que integraran la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.

Los delegados deberán presentar para su acreditación una nota oficial de designación firmada por el Presidente y Secretario de la Entidad Afiliada.

Según establece el Art. 34 del Estatuto, "Artículo 34º: Las Asambleas funcionaran válidamente con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. Pasada la media hora de la fijada para su iniciación en la convocatoria la Asamblea se constituirá con el número de miembros con derecho a voto presente, siendo válidas sus resoluciones. Cada Asamblea designará dos (2) delegados para verificar el Acta y suscribirla en un plazo posterior a la asamblea no mayor de quince (15) días. Las decisiones de la Asamblea se aprobaran por simple mayoría de votos de los presentes con derecho a voto, salvo en el caso previsto para disolver la Asociación.-

Se solicita a los clubes afiliados enviar a esta Asociación copia de la presente debidamente firmada.

Concordia, 08 de abril de 2024 – Comisión Reorganizadora: Trupiano Ignacio - Formento Ana Carolina - Zampedri Victor Hugo - Francisconi Eduardo Santiago - Agüero Rodolfo Alejandro.

F.C. 04-00050137 3 v./17/04/2024

- - - - - -

SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE CONCORDIA

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto, se convoca a socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 24 de abril de 2024 a las 18:00 horas, en calle Vélez Sarsfield N° 420 (SI.A.TRA.SA.G.) de la ciudad de Concordia, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día.

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Inventario e Informe de los Sres. Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 29/02/2024.
4. Presentación y aprobación del listado de socios.
5. Elección de 11 (once) miembros titulares de la Comisión Directiva a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Protesorero y cuatro Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes por fin de mandato, por el término de dos años.
6. Elección de 2 (dos) Revisores de Cuentas titulares por el término de dos años, por finalización de mandato.
7. Fijación de Aranceles para el presente Ejercicio en concepto de cuota mensual de los socios de la Asociación.

Nota: De acuerdo al art. 23 del Estatuto, las Asambleas Ordinarias se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios. Si no concurriere este número, media hora después de la señalada sesionará válidamente con cualquier número tomándose las decisiones por simple mayoría de votos.

José Luis Rivero, presidente, Diana Hresciak, secretaria.

F.C. 04-00050188 1 v./16/04/2024

FEDERACION

FARMACIA DE LA UNIÓN S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Accionistas de Farmacia De La Unión SA para el día lunes 13 de Mayo de 2024 en la Sede Social de Avda. Siburu 1050 de la ciudad de Chajarí a las 20,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

Punto Segundo: Lectura del Acta Anterior.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al vigésimo primer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Punto Cuarto: Retribución del Directorio. Necesidad de exceder los límites fijados por el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Quinto: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto Sexto: Retribución de Directores. Distribución de Utilidades.

Punto Séptimo: Designación de Directores.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el art. 239 de la Ley 19550.

Daniel Ignacio Pintos, Presidente.

F.C. 04-00050115 5 v./19/04/2024

- - - - - -

ASOCIACION DEPORTIVA DE VETERANOS UNIDOS DE CHAJARI

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Deportiva de Veteranos Unidos de Chajarí Entre Ríos convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 25 de Abril de 2024 a las 20.30 hs en Rivadavia 2415 – Chajarí, E.Ríos (Centro Policial San Sebastián) donde se considerara el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2. Consideración de la documentación y Estados Contables requiriendo por las disposiciones legales en vigencia, correspondientes al Ejercicio N° 10 cerrando el 31 de Diciembre del 2023.
3. Renovación del 100% la Comisión Directiva: Todos los cargos
4. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas: 3 cargos titulares y 2 cargos suplentes
5. Designación de asambleístas para la firma del acta.

Romero, Carlos Daniel, presidente.

F.C. 04-00050132 3 v./17/04/2024

- - - - - -

RADIO CLUB CHAJARÍ

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por la comisión directiva y en conformidad con los artículos 41 y art. 42 de nuestro estatuto social se convoca a los socios a Asamblea Extraordinaria en nuestra sede social de Repetto 2370 de la ciudad de Chajarí E.R. a las 20hs. del día 29 de abril de 2024 con el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del acta de asamblea anterior

2º Lectura y consideración de memoria y balance correspondiente al año 2022-2023

3° Elección de nuevas autoridades de la comisión directiva

4º Designación de 2 socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de la asamblea

Nota: A) Art. 45 Del Estatuto: La asamblea quedara legalmente constituida con la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada, y cualquiera sea el número de socios presentes media hora después.

B) Las memorias y balances antes mencionados se encuentran a disposición de los socios desde el día 15 de abril del corriente los días lunes y sábados desde las 20hs hasta las 22hs.—

Alejandro Mover, presidente, Eduardo Percara, secretario.

F.C. 04-00050166 1 v./16/04/2024

- - - - - -

SOCIEDAD RURAL DE CHAJARI

Convocatoria

La Sociedad Rural de Chajarí convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 30 de abril de 2024 a las 19:30 horas en el salón de la sede sito en calle Av. Villa Libertad y Av. P. Gallay de Chajarí, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura, Consideración y aprobación de las actas de Asambleas General Ordinaria anterior.
2. Consideración de la memoria y balance general del ejercicio Nº 83
3. Informe del miembro de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Designación de 2 (dos) socios, que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva.

Artículo 29º: El “quórum” de las Asambleas, cualquiera sea su objeto, incluso reformar estatutos y en su caso reconsideraciones, será la mitad más uno de los socios activos, que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con Tesorería, o, a lo sumo deban solo el recibo del mes en que se realice la

Asamblea. Sin embargo, pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniera ese número, se podrá realizar a continuación, válidamente la Asamblea, con cualquier número de socios presentes con derecho a voto. Este último "quórum" que se considerará supletorio de una segunda convocatoria y así se hará constar en acta, valdrá para todos los casos.

Reniero Héctor, presidente, Jorge O. Mosna, secretario.

F.C. 04-00050173 2 v./17/04/2024

FELICIANO

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN JOSÉ DE FELICIANO

Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales San José de Feliciano-Entre Ríos convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2024 a las 15:00 horas en su sede de Rivadavia 286 para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Aprobación Balance, Memoria e inventario período 2023

3) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva

4) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

Art. 21°- Formara quórum legal en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones estatutarias.

Art. 22°- si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso citatorio que se haga.

Verdun María, presidente, Zoila R. S de Avila, secretaria.

F.C. 04-00050168 1 v./16/04/2024

GUALEGUAY

CLUB ATLÉTICO BARRIO NORTE

Convocatoria

El Club Atlético Barrio Norte convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de la institución sita en Calgaro y Cont. San Martin del departamento Gualeguay, provincia de Entre Ríos, el lunes 6 de mayo de 2024, a las 20.00 Hs., en la que se tratara el siguiente Orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2- Tratamiento y aprobación de la memoria y Balance por el ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

3- Renovación Parcial de la comisión directiva.

4- Tratamiento del valor de la cuota societaria

5- Aprobación de la compra de un terreno.

6- Elección de dos socios asambleístas que suscriban el acta, junto con el presidente y secretario.

Gualeguay, Abril de 2024. Marcelo Duraczel, presidente.

F.C. 04-00050046 3 v./16/04/2024

- - - - - -

SOCIEDAD FOMENTO EDUCACIONAL "DR. ANTONIO MEDINA" Y BIBLIOTECA POPULAR "CARLOS MASTRONARDI"

Convocatoria

La Sociedad Fomento Educacional "Dr. Antonio Medina" y Biblioteca Popular "Carlos Mastronardi" cita y convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 26 de Abril de 2024 a las 20 horas en su sede social, sita en 25 de Mayo Nº 414 a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1 - Lectura y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2 - Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas (2024-2025)

3 - Designación de dos (2) socios miembros de la Asamblea para que firmen el acta.

Luisina Viviani, Presidente; Aníbal Vescina, Secretario.

F.C. 04-00050112 2 v./16/04/2024

GUALEGUAYCHU

CLUB DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA

Convocatoria

El club Deportivo Juventud Unida convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de mayo de 2024 a las 18:00 en la sede social, ingreso calle Schachtel 149 de esta ciudad de Gualeguaychú para tratar la siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior

2 - Lectura y consideración del balance comprendido entre el 01 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024.

3 – Elección de nuevas autoridades para el periodo 2024 - 2026

4 - Designación de los socios para la firma del acta de la asamblea.

Cristhian Fabián Gómez, presidente, Felipe Martínez Garbino, secretario.

F.C. 04-00050161 3 v./18/04/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL COLEGIO DE URDINARRAIN

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cooperadora del Colegio de Urdinarrain, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Jueves 25 de Abril de 2024, a las 20:30 hs., en las instalaciones del Colegio de Urdinarrain, sito en Bvard. Hipólito Yrigoyen, entre L. N. Alem y Bvard. 3 de Febrero de Urdinarrain Entre Ríos, para tratar el Orden del Día.

1- Lectura del Acta de la asamblea anterior.

2- Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2023.

3- Renovación de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas, conforme al estatuto.

4- Determinación de monto de cuota de socios, y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5- Designación de los delegados que representarán a la Asociación Cooperadora en la Federación “Asociación de Cooperadoras Escolares de Urdinarrain” (A.C.E.D.U.)

6- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Si a la hora mencionada no asistiera el número de socios requeridos, la Asamblea se realizará una hora después con el número de socios concurrentes

Moreno Galeano Juan Carlos, presidente.

F.C. 04-00050163 1 v./16/04/2024

- - - - - -

CENTRO DE DEFENSA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE URDINARRAIN

Convocatoria a Asamblea

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo a los Estatutos Sociales, Art. 32, convócase a los asociados del Centro de Defensa Comercial e Industrial de Urdinarrain a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de Dr. Virginio Silva Nº 455, el día viernes 26 de Abril de 2024, a la hora 20:30, para tratar el siguiente orden del día:

1. Nombrar dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.-

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuadro demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Cuadragésimo tercer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.-

3. Renovación parcial de la Comisión Directiva.-

4. Designar una Comisión Escrutadora de Votos.-

Artículo 33 Del Estatuto Social: Asambleas Generales se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de los Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

Melina I. Bozzano, presidenta, Héctor J. Vallenari, secretario.

F.C. 04-00050167 3 v./18/04/2024

- - - - - -

ALCEC URDINARRAIN

Convocatoria

Acta N° 146

En la ciudad de Urdinarrain a los 08 días del mes de Abril de 2024, en la sede de ALCEC (Dr. Silva y Alte. Brown); se reúnen los miembros de la asociación a efectos de tratar el llamado a Asamblea General Ordinaria y se resuelve convocar a la misma para el jueves 16 de mayo de 2024 a las 19,00hs; en las instalaciones del ALCEC de Urdinarrain, sito en esquina Dr. Silva y Alte. Brown de Urdinarrain (E. R.) incorporando la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2) Memoria y Balance del ejercicio 2023.

3) Designación de dos asambleítas para firmar el acta.

Sin más temas por tratar se da por finalizada la reunión.

Miscnhe Lucia Adela, presidenta.

F.C. 04-00050170 1 v./16/04/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN “SANTA RITA”

Convocatoria

La Asociación Santa Rita, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día martes 30 de Abril de 2024 a las diecisiete y treinta y diecinueve horas respectivamente, en la sede social de calle Rivadavia 546, de la ciudad de Gualeguaychú, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1°.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2°.- Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance General de recursos y Gastos al cierre del ejercicio 31/12/2023.

3°.- Consideración del último párrafo del artículo N° 15 del Estatuto.- “La adquisición, enajenación, permuta de inmuebles y la constitución de derechos reales”.-

4°.- Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

Art. 16: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios que integran el padrón, pero si 30 minutos después de la hora fijada no lo hubieren logrado, podrán sesionar válidamente con un número que no sea inferior al total de los miembros de Comisión Directiva, titulares y suplentes, haciendo exclusión de ella.

Cristina I. Arbelo, presidenta, María T. Riolfo, secretaria.

F.C. 04-00050180 1 v./16/04/2024

- - - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LARROQUE

Convocatoria

La Comisión Directiva del Centro de Jub. Pens. Nacionales de Larroque, convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en nuestra sede el 25 de abril de 2024, a partir de las 19 hs. con el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, inventario general, cuentas, recursos, y gastos al día 31/12/23.

2) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisores de Cuentas por terminación de sus respectivos mandatos.

3) Designación de dos Asambleístas para firmar junto con Presidente y Secretario el Acta correspondiente.

En el mismo se aplicara lo dispuesto por el art. 20 del estatuto para el caso de no haber quórum a la hora fijada se esperara una hora.

Transcurrido dicho lapso se reiniciara la sesión con los números de socios presentes, teniendo validez las resoluciones tomadas.

Delia M. Luiselli, presidente, M. Josefina Casagrande, secretaria.

F.C. 04-00050194 1 v./16/04/2024

- - - - - -

SOCIEDAD RURAL GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria

Convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2.024 a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Urquiza Nº 881 de esta ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio año 2.023.

3º) Lectura y consideración del Inventario, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio año 2023, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta con el Presidente y Secretario.

NOTA: En la sede social se encuentra a disposición de los socios la documentación a considerar, estatutos y padrón.

Art. 28º de los Estatutos: “Las asambleas de los socios necesitarán para constituirse la mitad más uno del número total de sus asociados, y si a la hora citada no hubiera quórum para constituirse en Asamblea, ésta se realizará transcurrida una hora, con el número de socios que hubiera presentes”.

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2024 - Eduardo Calot, presidente, María Fernanda Cafferata, secretaria.

F.C. 04-00050195 1 v./16/04/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL CRISTIANA IGLESIA EVANGÉLICA CONGREGACIONAL URDINARRAIN

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cristiana Iglesia Evangélica Congregacional Urdinarrain, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Martes 30 de Abril de 2024, a las 19:00 hs., en su sede de calle Avda. Libertad Nº 1064 de la ciudad de Urdinarrain Entre Ríos, para tratar el Orden del día.

1- Lectura del Acta de la asamblea anterior

2- Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2023.

3- Determinación del monto de cuota de socios.

4- Elección de dos (2) miembros para integrar la CD por renuncia.

5- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: Si a la hora mencionada no asistiera el número de socios requeridos, la Asamblea se realizará una hora después con el número de socios concurrentes.

Schefer Ailen Marlene, presidente.

F.C. 04-00050198 1 v./16/04/2024

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ

Convocatoria a Socios a la Asamblea General Ordinaria.

Conforme a las disposiciones estatutarias vigentes la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de la Ciudad de La Paz en fecha 4 de abril del 2024, a resuelto convocar a sus asociados al Asamblea General Ordinaria correspondiente al año 2024 a las 17 hs el día 24/04/2024 en la sede del Centro, sito en calle San Martín 1232 de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de Comisión Directiva, en la cual se dispone el presente llamado a Asamblea correspondiente al año 2023.

2. Lectura y aprobación del acta 22de marzo del 2023.

3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General 2023 Inventario 2023 y Estados contables que han finalizados el 31 de diciembre 2023.

4. Lectura, consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas año 2023.

5. Designación de dos socios para refrendar el acta.

Nota. Artículo 20º. Estatuto Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de la ciudad de La Paz.

(…) El quórum necesario para la realización de la asamblea, salvo en los casos de excepción previsto en los artículos 6º,8º,y 24º del presente estatuto, será el de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Si no se consiguiera este quórum, una hora después de la fijada se realizara la asamblea con el número de socios presentes.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00050151 3 v./18/04/2024

- - - - - -

ASOCIACIÓN COOPERADORA VECINAL HOSPITAL 9 DE JULIO DE LA PAZ

Convocatoria

La Comisión Directiva del “Asociación Cooperadora Vecinal Hospital 9 de Julio de La Paz” Convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el Salón del Hotel Milton con domicilio en Italia 1029 de esta ciudad, el día 25 de Abril de 2024, a las 19,00 hs, para tratar el siguiente Orden del día:

1°) Elección de dos asociados presentes para suscribir el Acta respectiva.

2°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023.

4°) Elección por un año de: tres Vocales Suplentes

5°) Elección por un año de: dos Revisor de Cuentas titulares y dos Revisores de Cuentas Suplente.

CONSTE: “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados” (Art. 20°).

La Paz, 26 de marzo de 2024 - Chacoma, Dora Gilda, presidente, Castañeda, Leticia Inés, secretaria.

F.C. 04-00050164 1 v./16/04/2024

- - - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES PASO CASTRO ASOCIACIÓN CIVIL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Paso Castro Asociación Civil conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social Vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 2024 a las 16:00 horas, en sede del Club Atlético El Solar, de la localidad de El Solar, Dpto La Paz, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios asambleístas para suscribir el Acta.

2- Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General e Informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3- Cuentas de gastos y Recursos.

4- Renovación parcial o total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo periodo 2024.

El Solar, 10 de abril de 2024 – La Comisión Directiva.

F.C. 04-00050197 3 v./18/04/2024

NOGOYA

CONGREGACIÓN EVANGÉLICA DE LUCAS GONZÁLEZ

Convocatoria

Se cita a los miembros de la Congregación Evangélica de Lucas González, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede de Colonia “La Esperanza”, el día 21 de Abril de 2024 a las 9.30 hs. En caso de lluvia, la misma se realizará en el Templo de Lucas González. Se tratará el siguiente orden del día:

1 – Minuto de silencio por los miembros fallecidos.

2 – Lectura del Acta anterior.

3 – Lectura y aprobación de la Memoria y Balance cerrado al 31/12/2023.

4 – Presentación del Presupuesto año 2024.

5 – Designación de una comisión de Escrutinio.

6 – Elección de tres miembros titulares y dos suplentes en reemplazo de: Dubs Nahuel, Horst Claudio, Horst Flavio, Horst Sergio y Miño Alejandra.

7 – Designación de dos revisores de cuentas.

8 – Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de esta Asamblea.

9 – Informe de Actividades Pastorales.

10 – Varios.

Walter Gerardo Fass, presidente, Bernardo Marino Lind, secretaria.

Art. 27 de los Estatutos dice: Las Asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuere el N° de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubieren reunido la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

F.C. 04-00050135 2 v./16/04/2024

- - - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES BARRIO SAN ROQUE

Convocatoria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2024 a las 16 horas, en la sede social, sito en calle Rivadavia N°1443, para tratar el siguiente Orden del día:

Lectura y aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria anterior.

Designación de dos socios para que justamente con el presidente y el secretario firmen el acta de esta Asamblea.

Lectura y puesta a consideración de la Memoria 2023; lectura y puesta a consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, notas y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Nota: si a la hora fijada quórum, la Asamblea sesionará una hora después con el número de socios presentes.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00050186 1 v./16/04/2024

TALA

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE MANSILLA LIMITADA

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Provisión de Agua Pot. y Otros Servicios Públicos de Mansilla Limitada, para el día 06 de mayo de 2024 a las 20 horas, en el salón Parroquial de IPM a fin de tratar el siguiente orden del día:

1° punto: elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea;

2° punto: consideración del Ejercicio Económico Nº 52 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración.

3º punto: Renovación parcial del Consejo de Administración y de la Sindicatura, a saber: Elección de dos Consejeros titulares, por vencimiento de mandatos y dos Consejeros Suplentes;

4º punto: elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

La comisión directiva.

F.C. 04-00050101 3 v./17/04/2024

- - - - - -

ASOCIACION ENTRERRIANA DE TELECOMUNICACIONES

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Entrerriana de Telecomunicaciones (A.C.) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de abril de 2024 a las 10:00 horas en la sede social situada en calle Almirante Brown Nº 80 de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta de Comisión Directiva Convocando a Asamblea General Extraordinaria.
2. Aprobación del Convenio firmado con el Sindicato Obreros Empleados y Especialistas de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones de Entre Ríos - SOEESITER-.
3. Designación de dos socios para refrendar el acta.

Rosario del Tala, 05 de abril de 2024 - Daniel Alberto Delfino, presidente, Horacio Eduardo Fernández, secretario.

Son de aplicación los artículos: 2, 7, 8, 12, 13 15, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Estatuto.

F.C. 04-00050109 3 v./17/04/2024

- - - - - -

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS "EL SUPREMO ENTRERRIANO" LIMITADA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración y dando cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convocase a los señores accionistas de la Cooperativa de Servicios Públicos "El Supremo Entrerriano" Limitado, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el salón de Usos Múltiples del Centro Comunal, de Gobernador Echagüe el día jueves 25 de abril 2024 a las 18:00 horas, para tratar lo siguiente Orden del día:

1) Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el presidente y Secretario, realicen el escrutinio de las elecciones y firmen el acta de la Asamblea General.

2) Guardar un minuto de silencio, en homenaje a socios y autoridades fallecidos.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 2023, Estado de Resultados y demás cuadros anexos. Informe del auditor y del síndico.

4) Tratamiento de la capitalización del ajuste del capital.

5) Renovación parcial del Consejo de Administración: 5 (cinco) Consejeros Titulares: Arnoldo Heidenreich, Raúl Francisco Frigo, Alberto Frick, Gustavo Frigo, Gustavo Dehmer; 3(Tres) Consejeros Suplentes: Jorge Kergaravat, Rafael Frigo, Eugenio Paltengüi; 1 (Uno) Sindico Titular: Elías Danial Charadias; 1 (Uno) Sindico Suplente: Juan Silguero, respectivamente por terminación de sus mandatos.

ARTICULO 32°: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados"

Arnoldo Heidenreich, presidente, Oscar Marcelo Heidenreich, secretario.

F.C. 04-00050177 1 v./16/04/2024

URUGUAY

RACING CLUB

DEL PUERTO VIEJO DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Mayo de 2024, a las 17,00 horas, en las instalaciones de la Sede Social del Club, ubicada en Alejo Peyret y Juan Perón, de la ciudad de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Apertura de Asamblea por el Presidente del Club.-

2) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.-

3) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.-

4) Consideración a la Asamblea para aprobación de Memoria, Estado Patrimonial, Inventario e Informe de Revisores de Cuenta (Órgano de Fiscalización) de los períodos 01/11/2021 a 31/10/2022 y 01/11/2022 a 31/10/2023.-

5) Elección de tres (3) Asambleístas para conformar la Junta Escrutadora del Comicio Electoral.-

6) Presentación de lista para renovación de las autoridades.-

7) Elección de Autoridades y proclamación de lista ganadora.-

8) Clausura.-

Carlos J. Hartwig, presidente, Juan Carlos Elorza, secretario.

F.C. 04-00050103 3 v./17/04/2024

- - - - - -

R.D.S – ESPACIOS COMUNES – ASOCIACIÓN CIVIL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria (Art 11 Est. Social)

Ejercicio N° 9 del 01/01/2023 al 31/12/2023

Fecha de realización: miércoles 24 de abril de 2024.-

Lugar: JJ Bruno Nro. 3726

Hora 1ra. Convocatoria: 19 Hs.

2da Convocatoria: 19,30 Hs.

A fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de un asambleísta para presidir la asamblea.

2) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

3) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio Social correspondiente al periodo 2023 finalizado el 31-12-2023, consideración de la gestión de la Comisión Administradora. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Consideración del presupuesto anual 2024.-

Nicolás Fernández, presidente; Diego Braslavsky, secretario.

F.C. 04-00050131 3 v./17/04/2024

- - - - - -

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTÍN

Convocatoria Orden Del Día

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo General San Martín, convoca a los señores asociados de dicha institución, a Nueva Asamblea General Ordinaria, según lo establecido en Acta de la Asamblea anterior del día 26 de febrero del corriente, a realizarse el día Martes 30 de Abril de 2024 a las 20:30 Horas, en su sede social, sita en calle Orlando Erpen Nº 320 de la localidad de Herrera, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Consideración del Acta Anterior.-

2 - Lectura y Consideración de las memorias, balance general, estado de evolución de patrimonio neto, cuadros de recursos y gastos, notas y anexos a los mismos, e informe del auditor por el período 1º de Diciembre de 2022 al 30 de Noviembre del 2023.-

3 - Elección de socios para la renovación total y/o parcial de la Comisión Directiva.- según artículos N° 17 y 18 del Estatuto vigente.

4 - Designación de Dos (2) Socios Asambleístas para suscribir el acta a Labrar.-

Nota: Conforme a los estatutos sociales, si la Asamblea no pudiera reunirse por falta de Quórum, se celebrará media hora más tarde, con el número de socios presentes, cuyas decisiones serán válidas e irrevocables.-

Herrera, 6 de abril de 2024 - César Delzart, presidente, Marcia Mathey Doret, secretaria.

F.C. 04-00050160 3 v./18/04/2024

- - - - - -

CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL Y LA PRODUCCIÓN DE BASAVILBASO

Convocatoria

Tenemos el agrado de invitar a los Señores Socios a la

Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día

24 de abril de 2024 a las 20:30 Hs. en la sede social de Avda. San Martín 512 para tratar el siguiente. Orden del día:

1.- Elección de autoridades de Asamblea.

2.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.

3.- Exposición de los motivos por los plazos fuera de término, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 98.

4.- Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 98 iniciado 01-12-2021 y finalizado 30-11-2022 y del Ejercicio económico nro. 99 iniciado 01-12-2022 y finalizado 30-11-2023.

5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

6.- Renovación del 50 % de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

7.- Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por finalización de los mandatos de los actuales.

Art. 31.- Para que las Asambleas Generales puedan realizarse en la primera citación se requiere la presencia de la mitad más uno de los Socios Activos con derecho a voto. Si no hubiere número para sesionar se esperará una hora y podrá realizarse la Asamblea con el número de Socios presentes.

Constituida la Asamblea queda hábil para deliberar o votar, aunque en el transcurso de la misma quedara sin el número requerido de Socios. -

Alejandro Papes, presidente, Matías Méndez, secretario.

F.C. 04-00050183 1 v./16/04/2024

VICTORIA

CULTURAL ABADÍA DEL NIÑO DIOS
Asamblea General Extraordinaria

Tenemos el agrado de convocarlo para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de la Cultural Abadía del Niño Dios que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2024, a las 21 hs., en la sala de reuniones de la sede social. Trataremos el siguiente orden del día:

1°.- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º.- Venta de un terreno con casa en la localidad de Chajarí.

3º.- Venta de un lote de terreno en la calle Irupé, Barrio San Benito, Victoria.

Aprovechamos la ocasión para saludarlo muy cordialmente, contando desde ya con su valiosa presencia en esta Asamblea.

Victoria, 10 de abril de 2024 - Carlos Martín Oberti, presidente, Carlos Daniel Ambort, secretario.

F.C. 04-00050196 1 v./16/04/2024

VILLAGUAY

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL “EL CEIBO” LTDA.-
Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad a lo que dispone los Estatutos de la Institución, se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril 2024, a las 18.00 horas en calle Matheu y Moreno de Villaguay, para tratar el siguiente orden del Día.

1. Palabras de bienvenida a cargo del Presidente de la Institución Sra. Migliarini Gloria.

2. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Resultados por los Ejercicios Nº 8 cerrados al 31 de diciembre de 2023.

4. Lectura y Consideración del Informe del Síndico.

5. Designación de 2 (dos) Socios para suscribir el Acta en representación de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

6. Renovación del Consejo de la Administración, y Sindicatura.

La Asamblea se realizará conforme Capítulo V, Art. N° 35 al 49 de los Estatutos.-

Villaguay, 5 de abril de 2024 – Migharini Gloria G., presidente.

F.C. 04-00050165 3 v./18/04/2024

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, convoca a sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2024, a las 15,00 horas en la Sede de la Delegación Villaguay, ubicada en calle Castelli Nº 431 de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente. Orden del día:

1. Razones por las cuales la Asamblea fue convocada para el 26 de abril de 2024.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos asambleístas para que refrenden el Acta.
4. Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio Económico Nº 72 cerrado el 31 de diciembre de 2023. (Que incluye la información del Sistema de Previsión Social y Sistema de Atención de la Salud). Informe de la Comisión Fiscalizadora. Informe de la Comisión de Control de Gestión y Revisora de Cuentas del Sistema de Previsión Social. Informe de la Comisión de Control de Gestión y Revisora de Cuentas del Sistema de Atención de la Salud.
5. Consideración del Derecho de Inscripción en la Matrícula, de Reinscripción, de Rehabilitación, del Derecho Anual por Ejercicio Profesional, recargos por pagos fuera de término e interés por financiación. Aporte Pacto Generacional. Determinación del valor a cargo del matriculado para afectación al Programa de Formación Profesional Continua.
6. Consideración del Seguro de Vida Solidario. Determinación de su monto y de la prima.
7. Consideración del Derecho de Legalización de firmas de trabajos profesionales.
8. Designación de los miembros integrantes de la Junta Electoral.
9. Propuesta de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social para la distribución del 20% de rentabilidad entre el Fondo Compensador, el Fondo de Fluctuación y Fondo Solidario (Art. 12º del Reglamento del Sistema de Previsión Social).
10. Determinación del aporte en concepto de gastos administrativos que deben efectuar los afiliados del Sistema de Previsión Social (Art.11º del Reglamento del Sistema de Previsión Social).
11. Presupuesto Sistema de Previsión Social - Año 2024. (Art. 19º del Reglamento del Sistema de Previsión Social).
12. Consideración cuota del Sistema de Atención de la Salud.
13. Presupuesto Sistema de Atención de la Salud – Año 2024 (Cap. III Art. 22º del Reglamento del Sistema de Atención de la Salud).
14. Consideración Honorarios Sugeridos.

NOTA: De acuerdo con el Art. 7º de la Ley 7896, en caso de no reunirse el quórum requerido, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de asistentes.

Nidia Aurora Sáenz, presidente, Sabrina Rojas, secretaria.

F.C. 04-00050174 1 v./16/04/2024

NOTIFICACIONES

PARANA

En el marco del Sumario Administrativo instruido contra el Agente Octavio Jesús Fernández, L.P Nº 32.842, MI Nº 38.262.887, el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos, mediante Resolución JP Nº 035/24, de fecha 29 de Febrero de 2024, dispuso: Artículo 1º: Sancionar al Agente de Policía Octavio Juan Jesús Fernández, L.P. Nº 32.842, MI Nº 38.268.887 con Destitución Por Cesantía- artículo 171º inciso d) y 181º del RGP. – por hallarlo incurso en violación a lo normado en los artículos 160º, 161º incisos 2), 3), 13) y 21), artículo 11º inciso a), artículo 12º incisos a) y s) y artículo 313º todos del RGP.- Ley 5654/75. Artículo 2º: Notifíquese por la Dirección Logística-División Servicios y la Dirección Investigaciones al sumariado y su abogado defensor respectivamente del contenido de la presente, cumplimentándose las exigencias del artículo 123º del RGP., debiendo aguardarse el plazo legal para que la medida adquiera firmeza administrativa. Posteriormente deberá remitirse a la Dirección

Asuntos Internos para trámites ulteriores. Artículo 3º: Por la Dirección Logística- División Servicios, mediante edicto, se publique en el Boletín Oficial el presente resolutivo, a los fines que el imputado se dé por notificado.

Se hace constar que puede presentar descargo contra la sanción impuesta en la Dirección Asuntos Internos, sita en Jefatura Central de Policía, calle Córdoba Nº 351 de la ciudad de Paraná, teniendo un plazo de cinco (05) días a partir de la última fecha de publicación del presente.

Jorge S. Gómez, jefe Div. Servicios.

F.C. 04-00050104 3 v./16/04/2024

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:

CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.